

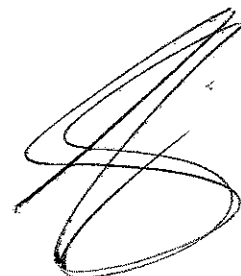
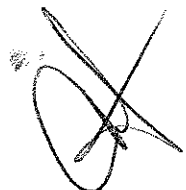
FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE.

ACTA DE LA LIX SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO.

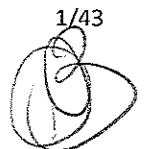
En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día 08 de Julio del año dos mil diecinueve, se llevó a cabo la **LIX** sesión ordinaria del Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, estando presentes el **LIC. JESÚS ALBERTO CAMBUSTÓN CÁRDENAS**, Director Jurídico, suplente del **ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS**, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Presidente del Consejo Directivo; el **LIC. TOMÁS CHÁVEZ MUÑOZ**, Director de Atención y Seguimiento de Gatos por Comprobar, suplente del **C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS**, Secretario de Hacienda y Vicepresidente del Consejo Directivo; en su carácter de vocal la **LIC. INDIRA JANETH CÓRDOVA VALENCIA**, Directora General Jurídica, suplente del **LIC. EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**, Titular de la Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana y Vocal; el **ING. LUIS MIGUEL VARGAS DELGADO**, Director de Operaciones, suplente del **LIC. CARLOS OSWALDO MORALES BUELNA**, vocal y Director General de Transporte; Como Comisario Público la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ**; y como Secretario del Consejo Directivo el **LIC. LUIS FERNANDO PÉREZ PUMARINO**, Director General del FEMOT, celebrándose la reunión conforme a lo siguiente:

Para iniciar la sesión, el **LIC. JESÚS ALBERTO CAMBUSTÓN CÁRDENAS**, saluda a los asistentes y agradece la hospitalidad brindada; acto seguido, para la formalización de la sesión, el **LUIS FERNANDO PÉREZ PUMARINO**, Secretario Técnico, pasa lista de asistencia, y se pide la autorización al Consejo Directivo para que esté presente en la sesión el **LIC. ALAN FELIPE PAYAN DENOGEAN** quién es el Director de Administración y Control de FEMOT, de la **LIC. ERIKA VIANEY VERDUGO PACHECO**, quien funge como Directora de Operaciones Financieras, de la **LIC. GRECIA ORANTES BUSTAMANTE**, Asesor Jurídico, por lo que una vez hecho lo anterior se autoriza la presencia de los invitados, dando por agotado el primer punto del orden del día.

Acto seguido en desahogo del segundo punto la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, Comisario Público, verifica el quórum, por lo que el Presidente del H. Consejo Directivo declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que de ella se deriven.



1/43



En el punto tres, el Presidente sometió a la consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación de quórum legal por parte del Comisario.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura del acta anterior.
5. Informe de gestión del Director General sobre el estado del FEMOT
 - 5.1 Cifras al 31 de Mayo de 2019. Se presentan Estados Financieros
 - 5.2 Informe de atención a Usuarios del Transporte Público en la Cd. de Hermosillo, Obregón y Navojoa al 31 de Mayo de 2019.
- 6 Informe del Comisario Público.
- 7 Presentación y, en su caso, aprobación de diversos asuntos de carácter Administrativo.
 - 7.1 Solicitud de Aprobación de Estados Financieros al 31 de Mayo de 2019 (Anexo 1).
 - 7.2 Solicitud de Aprobación del Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2018. (Anexo 2)
 - 7.3 Solicitud de Aprobación del Primer Informe Trimestral del Ejercicio 2019, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo. (Anexo 3)
 - 7.4 Solicitud de Aprobación de Modificaciones al Presupuesto de Egresos al 31 de Mayo (Anexo 4)
 - 7.5 Solicitud de Aprobación de Modificaciones al Presupuesto de Ingresos al 31 de Mayo (Anexo 5)
 - 7.6 Aprobación de Depuración de Cuentas por Errores Contables. (Anexo 6)
 - 7.7 Solicitud de Aprobación para que el Organismo realice las Gestiones necesarias con los involucrados para la nueva estructura del Organismo, atendiendo el Decreto emitido por el Ejecutivo de fecha 03 de Junio del presente. (Anexo 7)
 - 7.8 Solicitud de Aprobación de Prestadores de Servicio requeridos. (Anexo 8)
 - 7.9 Solicitud de Aprobación de las Políticas de Uso de Caja Chica para el Ejercicio 2019. (Anexo 9)
 - 7.10 Solicitud de Aprobación Baja contable de Mobiliario y Equipo de Administración propiedad del Organismo. (Anexo 10)
 - 7.11 Solicitud de Aprobación de depuración de archivo. (Anexo 11)
 - 7.12 Solicitud de Aprobación de las Reglas de Operación para el Control, Medición, Conciliación y Supervisión del Transporte Público aplicables en la Ciudad de Hermosillo. (Anexo 12)
 - 7.13 Solicitud de Aprobación del Manual de Uso del subsidio del 5% otorgado a Femot, durante el Ejercicio 2018; atendiendo las Reglas de Operación del mismo y con el fin de solventar la observación que se lee:
6. De la revisión efectuada al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, ubicado en Avenida Serdán 134, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, al ejercicio de 2018 a la Partida 43401 denominada "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos", se observaron registros por la cantidad de \$9,945,115 a favor del Sujeto Fiscalizado por concepto de Subsidio al Servicio Público del Transporte de Pasajeros, Modalidad Urbano, y

Subsidio del Programa de Estudiantes Gratuitos, identificando que no exhibió un manual para el manejo y registro de los recursos obtenidos por los conceptos mencionados con anterioridad, como se manifiesta e integra a continuación:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
01/03/18	C00109	Pago de subsidio del 5% mensual para operación de FEMOT, según Reglas de Operación para la aplicación del subsidio al servicio público del transporte de pasajeros, modalidad urbana.	\$ 520,000
23/03/18	C00145	Pago de subsidio del 5% mensual para operación de FEMOT, según Reglas de Operación para la aplicación del subsidio al servicio público del transporte de pasajeros, modalidad urbana.	525,000
07/09/18	C00669	Pago de Subsidio de costo operativo, correspondiente al mes de julio del 2018, de 40 unidades a cargo de FEMOT, según oficio de solicitud de fecha 5 de septiembre del 2018.	1,047,805
07/09/18	C00668	Pago de subsidio del 5% mensual para operación de FEMOT, según Reglas de Operación para la aplicación del subsidio al servicio público del transporte de pasajeros, modalidad urbana.	525,000
26/09/18	C00732	Pago de subsidio de costo operativo, correspondiente al mes de julio del 2018, de 40 unidades a cargo de FEMOT, según oficio de solicitud de fecha 5 de septiembre del 2018.	1,223,049
30/10/18	C00786	Pago de subsidio de estudiante, correspondiente al mes de agosto del 2018, de 40 unidades a cargo de FEMOT, según oficio de solicitud de fecha 5 de noviembre del 2018.	2,900,000
07/11/18	C00890	Pago de subsidio del 5% mensual para operación de FEMOT, según Reglas de Operación para la aplicación del subsidio al servicio público del transporte de pasajeros, modalidad urbana.	525,000
16/11/18	C00917	Pago de Subsidio de costo operativo, correspondiente al mes de agosto del 2018, de 40 unidades a cargo de FEMOT, según oficio de solicitud de fecha 26 de octubre del 2018.	1,155,261
23/11/18	C00918	Pago de Subsidio de costo operativo, correspondiente al mes de septiembre del 2018, de 40 unidades a cargo de FEMOT, según oficio de solicitud de fecha 21 de noviembre del 2018.	1,524,000
Total			\$9,945,115

(Anexo 13)

7.14 Solicitud de Aprobación de afectación por la cantidad de 563,760 correspondiente al Ejercicio 2017, producto de la Observación de cuenta 2018 que se lee:

3. De la revisión efectuada al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, ubicado en Avenida Serdán 134, colonia Centro Hermosillo, Sonora, por el ejercicio de 2018, de la revisión a la partida 36101 denominada "Difusión Radio, Televisión y Otros Medios de Mensaje sobre Programas y Actividades Gubernamentales" determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 por \$563,760, respecto del servicio contratado con el prestador de servicios "Procuración Legal Mexicana", por concepto de Servicio de Encuesta Telefónica, el cual fue recibido en el ejercicio 2017, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio 2017, según póliza de diario número P00613 de fecha 30 de marzo de 2018. Así mismo, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el contrato que ampara los servicios adquiridos, ni el documento mediante el cual el Órgano de Gobierno autorizara el registro en mención.

(Anexo 14)

7.15 Solicitud de BAJA; a partir del 16 de Mayo del presente del **C. José Servando Guevara Guerrero** y pago de finiquito correspondiente. (Anexo 15)

3/43

8. Resumen de acuerdos aprobados.
9. Asuntos generales.
10. Clausura.

Después de leer y analizar el orden del día se aprueba por unanimidad.

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ya fue leída, aprobada y firmada con anterioridad.

Aprobándose la no lectura de la misma por unanimidad.

Posteriormente, se procedió con el punto número cinco del orden del día relativo al informe de gestión del Director General con cifras al 31 de Mayo del 2019. En el punto cinco punto uno el **LIC. LUIS FERNANDO PÉREZ PUMARINO** cede la palabra a la **LIC. ERIKA VERDUGO**, presentando los Estados Financieros con cifras correspondientes.

Se informa que la situación Financiera que muestra el Organismo al 31 de Mayo es:



FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE SONORA

Estado de Situación Financiera
Al 31/may./2019

Usr: Super-asa
Rep: rpt_estado_financiera

Fecha y hora de impresión: 10/06/2019 06:15 p.m.

ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
ACTIVO CIRCULANTE	\$309,879,659.22	\$306,354,497.14	PASIVO CIRCULANTE	\$52,191,301.84	\$52,191,301.84
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$6,520,254.98	\$6,520,254.98	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$17,191,306.56	\$17,191,306.56
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$302,953,394.84	\$302,953,394.84	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$34,963,995.34	\$34,963,995.34
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$309,879,659.22	\$306,354,497.14	Total de Pasivos Circulantes	\$52,191,301.84	\$52,191,301.84
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$49,191,541.98	\$49,191,541.98	PASIVO NO CIRCULANTE	\$147,666,645.86	\$147,666,645.86
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$33,939,581.57	\$33,939,581.57	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$147,666,645.86	\$147,666,645.86
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	\$2,304,738.64	\$2,304,738.64	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$5,622,857.30	\$5,622,857.30	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$32,535.06	\$32,535.06	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	\$3,914,727.59	\$3,914,727.59	Total de Pasivos No Circulantes	\$147,666,645.86	\$147,666,645.86
ACTIVOS DIFERIDOS	\$10,305,184.47	\$10,305,184.47			
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00			
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$49,191,541.98	\$49,191,541.98	Total de Pasivos	\$199,857,947.70	\$199,857,947.70
Total de Activos	\$359,071,201.20	\$355,546,039.12	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$17,967,356.75	\$17,967,356.75
			APORTACIONES	\$17,967,356.75	\$17,967,356.75
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$147,250,896.75	\$147,250,896.75
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$33,424,834.51	\$33,424,834.51
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$93,406,752.39	\$93,406,752.39
			REVALUOS	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$20,419,309.85	\$20,419,309.85
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00



FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE
SONORA

Estado de Situación Financiera
Al 31/may./2019

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión: 10/jun/2019 06:36 p. m.

	2019	2018
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$165,213,253.50	\$123,790,000.00
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$359,071,201.20	\$394,691,000.00

Así mismo, el Estado de Actividades al cierre del Mes de Mayo, arroja las siguientes cifras:



FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE
SONORA

Estado de Actividades
Del 01/ene./2019 al 31/may./2019

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión: 10/jun/2019 06:32 p. m.

	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$40,807,231.87	\$7,345,565.80
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS	\$0.00	\$7,026,553.80
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$40,807,231.87	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$165,003,448.40	\$146,242,368.26
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$165,003,448.40	\$146,242,368.26
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$226,894.07	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$226,894.07	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$207,137,874.34	\$156,988,223.09
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$70,741,646.29	\$25,295,000.43
SERVICIOS PERSONALES	\$2,396,452.12	\$2,247,940.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,073,691.54	\$3,296,684.99
SERVICIOS GENERALES	\$50,672,304.63	\$22,018,191.61
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$98,173,082.00	\$93,662,185.64
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$98,173,082.00	\$93,662,185.64
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$6.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$6.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$7,232,915.63	\$8,497,915.34
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$7,232,915.63	\$8,497,915.34
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00

[Handwritten signatures and initials]

/43

[Handwritten signature]



FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE SONORA

Estado de Actividades

Del 01/ene./2016 al 31/may./2019

137-1456167
Res. H. Res. H. Actividades

Fecha y hora de impresión: 10 Jun 2019 06:22 p. m.

	2019	2018
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$166 093.31	\$166,806.63
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$166 093.31	\$166,806.63
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$173,712,739.83	\$128,625,135.63
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$33,424,694.51	\$28,363,088.06

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

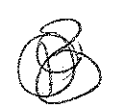
LIC. ERIKA VERDUGO
DIRECTORA DE OPERACIONES FINANCIERAS

LIC. LUIS FERNANDO PEREZ PUMARINO
DIRECTOR GENERAL

LIC. ALAN FELIPE PAYAN DENOGEAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y CONTROL

Se omite incluir la balanza de comprobación en la presente por ser demasiada información; además, la misma ya fue incluida en las carpetas antes entregadas; incluidos los formatos del Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos por capítulo y concepto.

En el punto cinco punto dos relativo al informe de atención a Usuarios del Transporte Público en la Cd. de Hermosillo, Obregón y Navojoa al 31 de Mayo del 2019, se lee por parte del Director del Organismo la siguiente información:



REPORTE DE ATENCIONES CENTROS DE CREDENCIALIZACION
Enero - Mayo 2019

SESION	Expediciones			Reposiciones			Reexpediciones			Revalidaciones			TOTAL
	Hmo	Obr	Nav	Hmo	Obr	Nav	Hmo	Obr	Nav	Hmo	Obr	Nav	
LIX	3,691	4,323	1,801	389	380	402	17,007	2,461	1,031	32,563	10,557	5,532	80,137
TOTALES	9,815			1,171			20,499			48,652			

SESION	Hermosillo				Obregón				Navojua				TOTAL
	Exp	Rep	ReEx	Rev	Exp	Rep	ReEx	Rev	Exp	Rep	ReEx	Rev	
LIX	3,691	389	17,007	32,563	4,323	380	2,461	10,557	1,801	402	1,031	5,532	80,137
TOTALES	53,650				17,721				8,766				

Información que corresponde al programa de Credencialización, el cual forma parte de la Modernización del Transporte en el Estado de Sonora.

En desahogo del punto seis relativo al Informe del Comisario Público, la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ** comentó: en cumplimiento a los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora así como en el punto número 10 fracción M del Manual de Actuación del Comisario Público ciudadano y el Artículo 26 del reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, se presente el siguiente informe; sobre los rubros a que se refiere mi marco de actuación, puntualizando los resultados de los aspectos más significativos que son sujetos a vigilancia y evaluación:

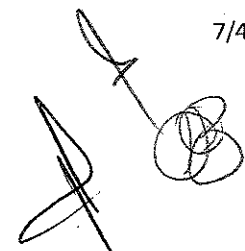
I.-SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN.

Según los informes presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización Existe un Pre cierre del **Ejercicio 2018** de **08** observaciones (4) Financieras y (4) de Información Financiera Trimestral y Cuenta Pública; las cuales se les deberá dar seguimiento hasta su total solventación.

II.- SEGUIMIENTO A CALIFICACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA. De la evaluación que realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Secretaría de la Contraloría General, se obtuvo una calificación del **99.15%**, de la **Ley General de Transparencia** y un 100.00% en **obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Estatal**. Por lo que me permito hacer una extensa felicitación y exhortarlos a continuar trabajando con el mismo empeño.

El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado del informe de la Comisario Público **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ** respecto a las Observaciones al Ejercicio 2018 y a la evaluación por parte de los diferentes portales de Transparencia.

Prosiguiendo con el desahogo del orden del día en el punto siete; Presentación y, en su caso, aprobación de diversos asuntos de carácter administrativo:

7.1 Solicitud de Aprobación de Estados Financieros al 31 de Mayo de 2019. En éste punto se requiere la aprobación de la información presentada con anterioridad en el punto 5.1; aprobándose por unanimidad.

Por consiguiente tenemos en el Orden del Día:

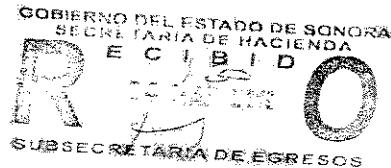
7.2 Solicitud de Aprobación del Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

Se presenta el oficio enviado a la Dirección General de Planeación y Evaluación, que pertenece a la Secretaría de Hacienda, con sello de recibido entregado en tiempo y forma.



Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo de 2019
"2019: Año de la megatregión Sonora-Arizona"
Oficio DG-087 / 2019

C.P. JOSÉ RENÉ ESTRADA FÉLIX.
Director General de Planeación y Evaluación.
Secretaría de Hacienda
Presente.-



Me refiero a su oficio **NO. DGPYE 043/2019** respecto a la notificación al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, y atendiendo su petición en la entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al Ejercicio 2018.

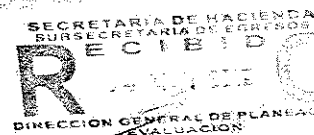
Envío de manera anexa a este oficio, archivo impreso con dicha información, esperando cumplir con lo marcado por nuestra Constitución Política.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS FERNANDO PÉREZ PUMARINO
DIRECTOR GENERAL

C.c.p Archivo.-



Av. Sardón #134, Col. Centro, C.P. 83000
Teléfono: (662) 213 21 30 y 213 21 36. Hermosillo, Sonora / femot@sonora.gob.mx

8/43

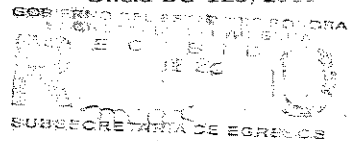
7.3 Solicitud de Aprobación del Primer Informe Trimestral del Ejercicio 2019, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Al igual que el punto 7.2 del Informe de Cuenta Pública, se plasma en la presente solo el Oficio que se envía a la Secretaría de Hacienda, en tiempo y forma con su sello de recibido correspondiente. Ya que en su carpeta se fue el documento completo del informe en mención.

SONORA

ACUSE

Hermosillo, Sonora a 12 de Abril de 2019
"2019: Año de la Megarregión Sonora- Arizona"
Oficio DG-123/2019



C.P GUSTAVO LUIS RODRIGUEZ LOZANO
Subsecretario de Egresos
Gobierno del Estado de Sonora
Presente.-

AT'N C.P JOSÉ RENE ESTADA FÉLIX
Director de Evaluación y Planeación del Desarrollo

Por este medio, en respuesta al oficio **DGPYE 078/2019**, recibido en este Organismo el día 04 de Abril del presente, en el cual solicitan la integración del Primer Informe Trimestral del 2019, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo, a fin de que el Ejecutivo cumpla con lo señalado en la Constitución Política del Estado de Sonora, me permito anexar al presente la información solicitada, correspondiente al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

Sin otro particular, quedo de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS FERNANDO PÉREZ PUMARINO.
Director General.
C.c.p. Archivo.



Av. Sarden #184, Don. Centro, D.P. 83000
Teléfono (662) 213 21 30 y 213 21 36, Hermosillo, Sonora / www.fuas.sonora.gob.mx

Continuando con el orden del día en el punto siguiente el cual se refiere a:

7.4 Solicitud de Aprobación de Modificaciones al Presupuesto de Egresos al 31 de Mayo.

Se informa al respecto que los movimientos que se muestran son traspasos entre partidas, el incremento correspondiente al total de los movimientos, la cantidad de 66, 359,422.14 (son sesenta y

9/43

seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos 14/100 m.n) es producto de ampliaciones en los Ingresos propios en su mayoría, por el tema de seguir operando 40 Unidades y prestando el Servicio de Transporte en la ciudad y la parte de Deuda Pública que paga el Gobierno del Estado como aval solidario.

ID	TIPO	ESTATUS	FECHA	TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	DESCRIPCION	IMPORTE	CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
2	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	9,684.00	16-296-DG-21401-1	Materiales y útiles para el procesamiento de datos.
2	Reducción	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	9,684.00	16-296-DG-29401-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecn. información.
3	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	5,822.39	14-296-DG-56201-2	Maquinaria y equipo industrial.
3	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	205,575.20	14-296-DG-35101-1	Mantenimiento y conservación de inmuebles.
3	Reducción	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	211,397.59	14-296-DG-33401-1	Servicio de capacitación.
4	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	116.12	16-296-DG-21101-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
4	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	1,139.70	16-296-DG-21601-1	Material de limpieza.
4	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	258.77	16-296-DG-24601-1	Material eléctrico y electrónico.
4	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	563.99	16-296-DG-25601-1	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.
4	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	872.60	16-296-DG-27201-1	Prendas de seguridad y protección personal.
4	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	57,442.75	16-296-DG-29101-1	Herramientas menores.
4	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	85,200.11	16-296-DG-29601-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
4	Reducción	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	145,594.04	16-296-DG-26101-1	Combustibles.
5	Ampliación	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	97,132.00	14-296-DG-39801-1	Impuestos sobre nóminas.
5	Reducción	Activo	08/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	97,132.00	14-296-DG-39201-1	Impuestos y derechos.
6	Ampliación	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	36.00	16-296-DG-24901-1	Otros materiales y artículos de construcción.
6	Ampliación	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	233.00	16-296-DG-27201-1	Prendas de seguridad y protección personal.
6	Ampliación	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	52,000.00	16-296-DG-29101-1	Herramientas menores.
6	Ampliación	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	338,597.60	16-296-DG-29601-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
6	Reducción	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	390,866.60	16-296-DG-26101-1	Combustibles.
7	Ampliación	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	39,613.50	14-296-DG-35101-1	Mantenimiento y conservación de inmuebles.
7	Ampliación	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	57,587.00	14-296-DG-39601-1	Otros gastos por responsabilidades.
7	Reducción	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	97,200.50	14-296-DG-33401-1	Servicio de capacitación.
8	Ampliación	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	9,999,998.66	16-296-DG-91101-3	Amortización de capital a largo plazo.
8	Ampliación	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	2,939,582.91	16-296-DG-92101-1	Pago de intereses a largo plazo.
8	Ampliación	Activo	15/02/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	16,645,993.85	16-296-DG-91102-3	Adeudo de ejercicios fiscales anteriores.
9	Reducción	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	2,250,000.00	14-296-DG-32501-1	Arendamiento de equipo de transporte.
9	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	2,250,000.00	14-296-DG-26101-1	Combustibles.
11	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	200,000.00	14-296-DG-21401-1	Materiales y útiles para el procesamiento de datos.
11	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	50,000.00	14-296-DG-29101-1	Herramientas menores.
11	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	600,000.00	14-296-DG-29601-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
11	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	976,711.83	14-296-DG-26101-1	Combustibles.
11	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	300,000.00	14-296-DG-33101-1	Servicios legales de contabilidad, auditoría y otros.
11	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	500,000.00	14-296-DG-35101-1	Mantenimiento y conservación de inmuebles.
11	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	600,000.00	14-296-DG-35701-1	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipos.
12	Reducción	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	81,200.00	16-296-DG-36101-1	Difusión por radio, televisión y otros medios.
12	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	81,200.00	16-296-DG-36901-1	Otros servicios de información
13	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	4,999,999.33	16-296-DG-91101-3	Amortización de capital a largo plazo.
13	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	1,485,416.45	16-296-DG-92101-1	Pago de intereses a largo plazo.
15	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	100,000.00	14-296-DG-21401-1	Materiales y útiles para el procesamiento de datos
15	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	10,000.00	14-296-DG-24601-1	Material eléctrico y electrónico.
15	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	4,574,008.45	14-296-DG-26101-1	Combustibles.
15	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	200,000.00	14-296-DG-29601-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
15	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	1,000,000.00	14-296-DG-33101-1	Servicios legales de contabilidad, auditoría y otros.
15	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	650,000.00	14-296-DG-33301-1	Servicios de informática
15	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	574,200.00	14-296-DG-34301-1	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores.
15	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	200,000.00	14-296-DG-35501-1	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.
15	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	100,000.00	14-296-DG-39601-1	Otros gastos por responsabilidades.

17	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	4,999,999.33	16-296-DG-91101-3	Amortización de capital a largo plazo.
17	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	1,399,999.80	16-296-DG-92101-1	Pago de intereses a largo plazo.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	10,000.00	14-296-DG-21201-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	10,000.00	14-296-DG-21601-1	Material de limpieza.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	6,000.00	14-296-DG-24601-1	Material eléctrico y electrónico.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	2,700,000.00	14-296-DG-26101-1	Combustibles.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	180,000.00	14-296-DG-26402-1	Lubricantes y aditivos.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	90,000.00	14-296-DG-29401-1	Herramientas menores.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	300,000.00	14-296-DG-29601-1	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	2,672,273.73	14-296-DG-33101-1	Servicios legales de contabilidad, auditoría y otros.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	15,000.00	14-296-DG-33302-1	Servicios de consultoría.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	56,000.00	14-296-DG-35301-1	Instalaciones.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	800,000.00	14-296-DG-35501-1	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.
19	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	6,322.00	14-296-DG-55101-2	Muebles de oficina y estantería.
20	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	4,999,999.33	16-296-DG-91101-3	Amortización de capital a largo plazo.
20	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	1,407,916.47	16-296-DG-92101-1	Pago de intereses a largo plazo.
GRAN TOTAL								66,359,422.14

El punto mencionado es aprobado por unanimidad por parte de los Integrantes.

Por consiguiente se tiene:

7.5 Solicitud de Aprobación de Modificaciones al Presupuesto de Ingresos al 31 de Mayo.

En este punto, se aclaran dudas acerca de los Ingresos con los que cuenta el Organismo al Lic. Jesus Cambustón, representante de SIDUR, por ser nuevo como integrante del Consejo y Presidente del mismo.

ID	Tipo	Estatus	Fecha	Tipo de Documento Fuente	Descripción	Importe	Clave Presupuestal	Nombre de la Cuenta
10	Ampliación	Activo	01/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	3,226,711.83	73-00001-05	Efectivo por operación de 40 unidades
14	Ampliación	Activo	04/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	14,999,997.99	93-00002-05	Subsidio para pago de deuda pública, (Abono a Capital)
14	Ampliación	Activo	04/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	4,424,999.36	93-00002-05	Subsidio para pago de deuda pública, (Pago de intereses)
14	Ampliación	Activo	04/03/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	16,645,993.85	93-00002-05	Subsidio para pago de deuda pública, (Pago de Adelas)
16	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	4,999,999.33	93-00002-05	Subsidio para pago de deuda pública, (Abono a capital)
16	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	1,399,999.80	93-00002-05	Subsidio para pago de deuda pública, (Pago de intereses)
18	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	5,174,638.09	73-00001-01	Enajenación de Bienes Muebles No sujetos a Serv. Inventariados
18	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	1,384,820.94	73-00001-02	Pre-pagos (Recargas)
18	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	827,970.00	73-00001-03	Re- Expedición de tarjetas
18	Ampliación	Activo	01/04/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	20,779.42	73-00001-04	5% Operativo según reglas de operación
21	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	117,272.50	73-00001-02	Pre-pagos (Recargas)
21	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	2,192,955.58	73-00001-04	5% Operativo según reglas de operación
21	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	4,535,367.65	73-00001-05	Efectivo por operación de 40 unidades
22	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	4,999,999.33	93-00002-05	Subsidio para pago de deuda pública, (Abono a capital)
22	Ampliación	Activo	02/05/2019	II Sesión de Consejo Directivo del Organismo del 2019	Acta de Sesión	1,407,916.47	93-00002-05	Subsidio para pago de deuda pública, (Pago de intereses)
TOTAL						\$		66,359,422.14

El punto se aprueba por parte de los Integrantes del Consejo Directivo.

Continuando con el desahogo del Orden del día tenemos el punto:

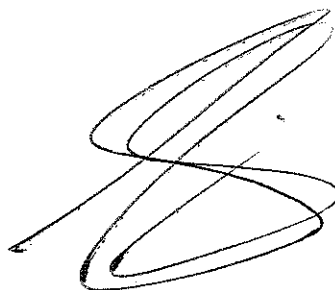
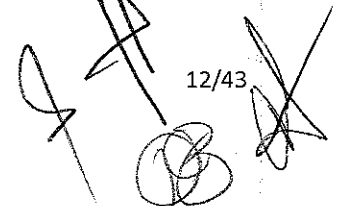
11/43

7.6 Aprobación de Depuración de Cuentas por Errores Contables.

EJERCICIO	CONCEPTO	MONTO
2019	REINGRESO PANTALLA LG 42LV3500 DADA DE BAJA POR ERROR EN PD-075/31/12/2015	11,600.00
2019	REINGRESO PANTALLA LCD TOSHIBA A1980T07343K1 DADA DE BAJA POR ERROR EN PD-075/31/12/2015	10,005.00
2019	REINGRESO CENTRO DE TRABAJO CAPRI LAMINADO DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075-31/12/2015	6,507.60
2019	REINGRESO CONJUNTO EJECUTIVO PENINSULAR, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075-31/12/2015	10,177.50
2019	REINGRESO CONJUNTO EJECUTIVO PENINSULAR, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075-31/12/2015	10,177.50
2019	REINGRESO AMPLIFICADOR DE SONIDO SM, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	7,411.64
2019	ALTA SEGÚN INVENTARIO FÍSICO 06/03/2019. GABINETE TIPO MUEBLE DE COCINA	6,500.00
2019	REINGRESO SERVIDOR BASE DE DATOS SERIE UMS56510SCT, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	83,854.48
2019	REINGRESO FORTIGATE WIFI fg-606 -bundle, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	18,208.82
2019	REINGRESO SWITCH SERIE CAT1107ZGBV, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	75,218.56
2019	REINGRESO NO BREAK MARCA APC MODELO SUA 3000, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	17,185.40
2019	REINGRESO ENLACE WIRELES RAD-AIRMUX 200, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	79,200.00
2019	REINGRESO GATEWAY DE VOZ SERIE FTX1110Z0YC, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	90,076.93
2019	REINGRESO IMPRESORA DE TARJETAS MARCA EVOLYS DUALIS, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	60,165.72
2019	REINGRESO IMPRESORA DE TARJETAS MARCA EVOLYS DUALIS, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	60,165.72
2019	REINGRESO IMPRESORA DE TARJETAS MARCA EVOLYS DUALIS, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	60,165.72
2019	REINGRESO IMPRESORA DE TARJETAS MARCA EVOLYS PEBBLE, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	60,165.72
2019	REINGRESO IMPRESORA DE TARJETAS MARCA FARGO DTC550-LC, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	63,336.00
2019	REINGRESO IMPRESORA DE TARJETAS MARCA FARGO DTC550-LC, DADO DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	63,336.00
2019	ALTA SEGÚN INVENTARIO FÍSICO 06/03/2019.COMPUTADORA HACER MOD.ACX-705M051,SERIE DTSXLAL005519A20553000	15,602.00
2019	ALTA SEGÚN INVENTARIO FÍSICO 06/03/2019.COMPUTADORA HACER MOD.ACX-705M051,SERIE DTSXLAL005519A20553000	15,602.00
2019	ALTA SEGÚN INVENTARIO FÍSICO 06/03/2019.COMPUTADORA HACER MOD.ACX-705M051,SERIE DTSXLAL005519A20553000	15,602.00
2019	ALTA SEGÚN INVENTARIO FÍSICO 06/03/2019.COMPUTADORA HACER MOD.ACX-705M051,SERIE DTSXLAL005519A20553000	15,602.00
2019	ALTA SEGÚN INVENTARIO FÍSICO 06/03/2019.COMPUTADORA HACER MOD.ACX-705M051,SERIE DTSXLAL005519A20553000	15,602.00
2019	ALTA SEGÚN INVENTARIO FÍSICO 06/03/2019.COMPUTADORA HACER MOD.ACX-705M051,SERIE DTSXLAL005519A20553000	15,602.00
2019	ALTA SEGÚN INVENTARIO FÍSICO 06/03/2019.COMPUTADORA HACER MOD.ACX-705M051,SERIE DTSXLAL005519A20553000	15,602.00
2019	REINGRESO LAPTOP MARCA HACER AS5720-4521, DADA DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	9,775.00
2019	REINGRESO LAPTOP MARCA HACER 5520-5195, DADA DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	9,884.25
2019	ALTA SEGÚN INVENTARIO FÍSICO 26/03/2019.LAPTOP TOSHIBA SATELLITE-450 MHZ, DADA DE BAJA POR ERROR EN PD075/31/12/2015	6,727.50
2019	CANCELACIÓN CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO FISO 16/08/2018 AL 15/10/2018 DE LA COMISIÓN DEL TRANSPORTE	252,077.48
2019	CANCELACIÓN CUENTA X PAGAR DE TINSA PREPAGO OXXO SALDO AL 31/12/2018,SEGÚN OFICIO FMT/01/1119/136	123,977.25
2019	CANCELACIÓN CUENTA X PAGAR DE TRAMO PREPAGO OXXO SALDO AL 31/12/2018,SEGÚN OFICIO DEL 11/01/2019	103,816.64
TOTAL		1,393,328.43

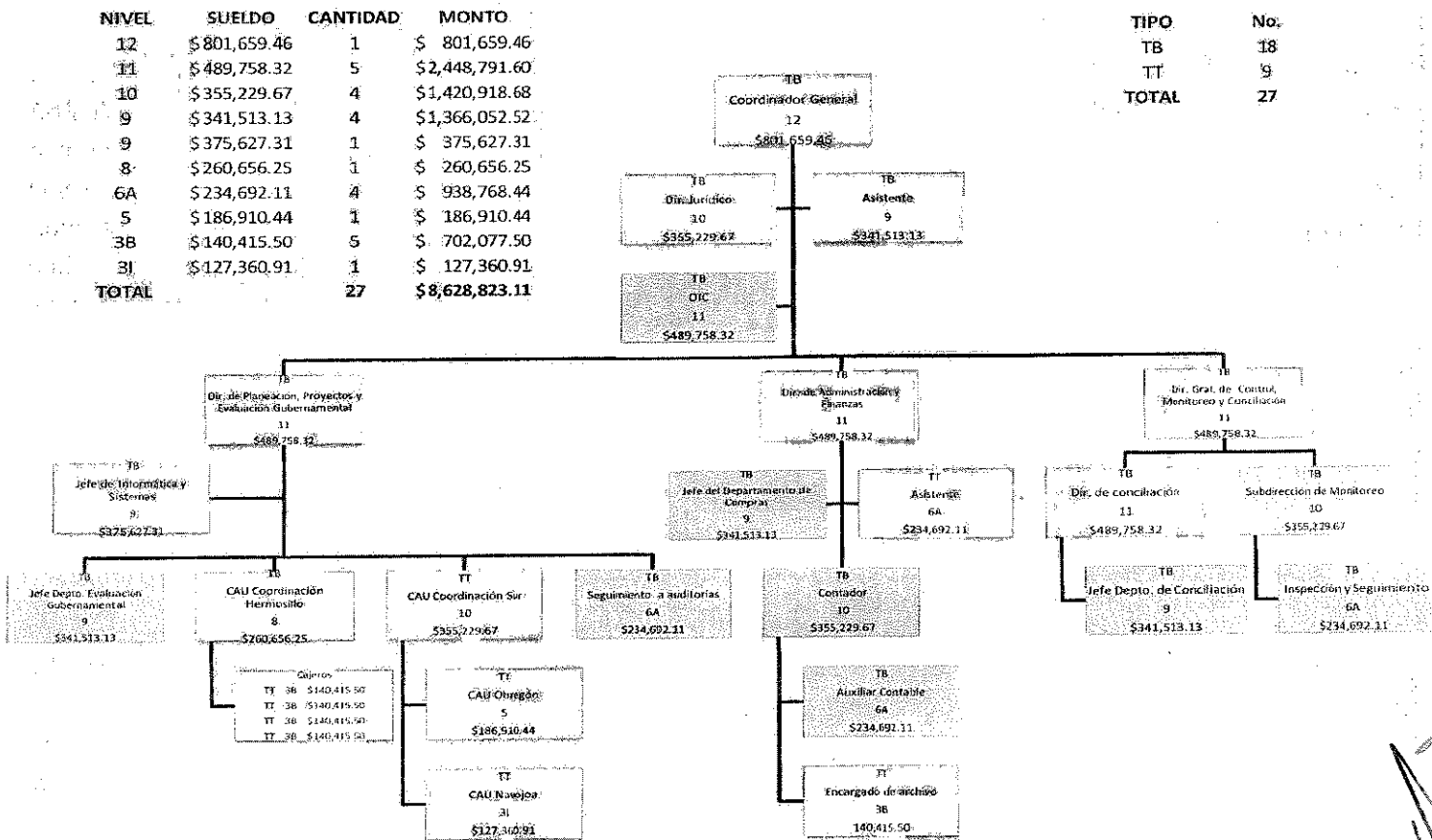
Este punto lo continúa abordando la Lic. Erika Verdugo; quien menciona que se tratan de depuraciones contables y que la gran mayoría corresponde a Bienes Muebles, los contemplados como Reingresos se comenta que son debido a que en la pasada Entrega Recepción del la Administración anterior que no hubo de manera formal, dichos bienes no se encontraron y se dieron de baja en el Acta XLV del día 15 de Diciembre del año 2015 y los artículos que son para Alta, explica durante Administraciones pasadas; se llevaban dos contabilidades separadas; una para la operación de las Unidades de Transporte y otra para el Subsidio que ingresaba por parte de la Secretaria de Hacienda, esto es, los Bienes que se compraban con la cuenta de operación no formaban parte de los Activos del Organismo ya que no se reportaban ingresos y egresos de esa cuenta aquellos años.

Esta administración se dio a la tarea de unificar las Contabilidades como es correcto; por ellos se solicita la autorización de la alta de de esos bienes los cuales fueron pagados con esas cuentas en el Inventario de Activos de Bienes Muebles del Organismo en una sola contabilidad.

Una vez explicado lo anterior; toma la palabra el Lic. Tomas Chávez Muñoz, quien menciona que atendiendo el Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual hace mención que cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo. Dicho y atendiendo lo anterior se acordó que los Integrantes del Consejo Directivo se dan por enterados de los movimientos contables que el Ente realice; y sugieren que se hagan las gestiones correspondientes para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apegándonos a lo dispuesto en la misma.

7.7 Solicitud de Aprobación para que el Organismo realice las Gestiones necesarias con los involucrados para la nueva estructura del Organismo, atendiendo el Decreto emitido por el Ejecutivo de fecha 03 de Junio del presente.



En este punto de seguimiento a la sesión toma la palabra el Director General explicando la necesidad de una nueva estructura que cumpla con las nuevas atribuciones designadas por el Ejecutivo al Organismo a partir del día 03 de Junio; específicamente el tema de Conciliación, Monitoreo y Control.

Se explica que es un Anteproyecto, y que el Organismo está enterando al Consejo Directivo que realizara las gestiones necesarias para que la nueva estructura avance ante los involucrados.

Aprobándose y dándose por enterados de la necesidad y de la realización de las gestiones correspondientes. Continuando con el orden del día se tiene:

7.8 Solicitud de Aprobación de Prestadores de Servicio requeridos.

NO.	PRESTADOR	CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	VIGENCIA	MONTO MENSUAL
036-2019	CLAUDIA RUSSO SALIDO	ARRENDAMIENTO OFICINAS NAVOJOA	ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DE CREDENCIALIZACIÓN Y ADMINISTRATIVAS EN NAVOJOA.	01/01/2019 - 31/05/2019	\$6,377.35
013-1-2019	EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA FASA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE VIGILANCIA PERNOCTA	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA PERNOCTA DE UNIDADES QUE OPERA EL FONDO LAS 24 HORAS.	01/03/19 - 31/03/19	\$48,000.00
015-1-2019	MARIA ANTONIETA MENDEZ GAXIOLA	SERVICIOS PROFESIONALES DE CARROCERÍA, HOJALATERÍA, PINTURA Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE QUE OPERA EL FONDO	01/04/19 - 31/12/19	VARIABLE
014-1-2019	ECEM SINGERGÍAS, A.P.J. DE C.V.	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, EN INTERVENCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES QUE OPERA EL FONDO.	01/03/19 - 31/03/19	\$964,618.51
016-1-2019	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DCS DE SONORA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PARA LA OPERATIVIDAD DE 40 UNIDADES DE TRANSPORTE	ABASTECIMIENTO DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE ACTUALMENTE OPERA EL FONDO.	01/03/19 - 31/03/19	\$700,000.00
016-2-2019	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DCS DE SONORA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PARA LA OPERATIVIDAD DE 40 UNIDADES DE TRANSPORTE	ABASTECIMIENTO DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE ACTUALMENTE OPERA EL FONDO.	01/04/19 - 30/04/2019	\$700,000.00
016-3-2019	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DCS DE SONORA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PARA LA OPERATIVIDAD DE 40 UNIDADES DE TRANSPORTE	ABASTECIMIENTO DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE ACTUALMENTE OPERA EL FONDO.	01/05/2019 - 31/05/19	\$700,000.00
017-1-2019	JOSE LUIS LIEBANO SOTO	RECAUDACIÓN, CONTROL, RESGUARDO Y DEPÓSITO DE LA TARIFA QUE SE PAGA DENTRO DELAS UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO	RECALIDADACIÓN, CONTROL, RESGUARDO Y DEPÓSITO DE LA TARIFA QUE SE PAGA DENTRO DE LOS CAMIONES DEL TRANSPORTE URBANO, ASÍ COMO MANTENIMIENTO Y REPORTES DEL EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS MENCIONADOS.	01/04/19 - 31/12/19	\$135,000.00
018-1-2019	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	RECOLECCIÓN DE BASURA EN LA PERNOCTA DE UNIDADES DE TRANSPORTE	RECOLECCIÓN DE BASURA EN LA PERNOCTA DE UNIDADES DE TRANSPORTE	01/01/19 - 31/01/19	\$1,450.00
032-1-2019	KAMS DESARROLLADORAS S.A. DE C.V.	INMEDIACIÓN Y REGO DE LA PERNOCTA DE LAS 40 UNIDADES	LA PERNOCTA DE UNIDADES NECESITA SER ADECUADA PARA SU CORRECTO USO	01/03/19 - 31/03/19	\$104,090.00
033-1-2019	COMERCIALIZADORA PEGOGCHI S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA UNIDADES DE TRANSPORTE	SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA LAS 40 UNIDADES QUE ACTUALMENTE OPERA EL FONDO.	01/04/2019	\$97,046.59
02-2019	MOVILIDAD INTEGRAL DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	SUBARRENDAMIENTO DE 39 UNIDADES DE TRANSPORTE	DEBIDO A LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL PARQUE VEHICULAR	01/05/19 - 31/12/19	\$906,346.00
033-2-2019	COMERCIALIZADORA PEGOGCHI S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA UNIDADES DE TRANSPORTE	SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA LAS 40 UNIDADES QUE ACTUALMENTE OPERA EL FONDO.	27/05/2019	\$229,511.60
035-2019	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA	COLABORARÁN PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO	APOYO AL PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y SUS ACOMPAÑANTES DENOMINADO "RUTA 7".	08/01/19 - 31/12/19	VARIABLE
037-2019	LUIS IVAN GUILLEN MEDINA	ASESORÍA GOBIERNAMENTAL	ELABORACIÓN DE MANUALES Y DISTINTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FONDO.	24/04/2019 - 31/07/19	\$575,000.00
038-2019	ADRIAN LOPEZ ESTRELLA	MANTENIMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE A/C DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE ACTUALMENTE OPERA EL FONDO.	01/05/2019 - 31/05/19	\$327,855.66
039-2019	MARTIN FRANCISCO DE SALES BRINGAS ASTRAIN	SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA UNIDADES DE TRANSPORTE	SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA LAS 40 UNIDADES QUE ACTUALMENTE OPERA EL FONDO.	01/05/2019	\$110,886.00
040-2019	JOSE MANUEL ANGUIANO RAMIREZ	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE INFORMATICA PARA LAS ADECUACIONES EN LA NUEVA OFICINA DE CREDENCIALIZACIÓN EN NAVOJOA, SONORA.	29/05/2019 - 05/06/19	\$56,717.47
041-2019	LEX ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	ORGANIZACIÓN E INFORMACIÓN A USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y CIUDAD OBREGÓN SONORA	ORGANIZACIÓN E INFORMACIÓN A USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y CIUDAD OBREGÓN SONORA	01/06/2019 - 31/12/19	\$46,000.00
042-2019	INTELINOVA S.C.	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	01/06/19 - 15/10/19	\$750,000.00

14/43

CONTRATOS POR LICITACIONES					
LPA-926070911-002-2019	EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA FASAS.A DE C.V.	SERVICIO DE VIGILANCIA FEMOTUBICA	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN AMBAS OFICINAS LAS 24 HORAS.	05/03/19 - 31/12/19	\$480,000.00
LPA-926070911-003-2019	ECEM SINGERGIA S.A.P.I DE C.V.	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, EN INTERVENCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE MONITOREO UBICA	07/03/19 - 31/12/19	\$3,498,000.00
LPA-926070911-004-2019	EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA FASAS.A DE C.V.	SERVICIO DE VIGILANCIA PERNOCTA	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA PERNOCTA DE UNIDADES QUE OPERA EL FONDO LAS 24 HORAS.	03/04/19 - 31/12/19	\$432,000.00
LPA-926070911-005-2019	MS CENTRAL DE DISTRIBUCIONES, SA DE C.V.	SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES	SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LAS 40 UNIDADES QUE ACTUALMENTE OPERA EL FONDO	01/04/19 - 31/12/19	\$473,958.30
LPA-926070911-006-2019	ECEM SINGERGIA S.A.P.I DE C.V.	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, EN INTERVENCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES QUE OPERA EL FONDO.	01/04/19 - 31/12/19	12,980,990.00

La Lic. Erika Verdugo menciona que son Prestadores de Servicio, que han surgido a raíz de necesidades que ha tenido el Organismo por periodos durante el Ejercicio, ya que en la sesión de Febrero se autorizaron aquellos que sabemos que serán vigentes por todo el año, por ejemplo arrendamientos, o algún servicio profesional.

Además, todos y cada uno están autorizados por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, anexándole a la carpeta el oficio de autorización; el Lic. Tomas Chávez menciona de la importancia de acatar las recomendaciones que realicen los abogados ya que uno de los contratos y/o autorización mencionan algunas.

En desahogo del Orden del día tenemos:

7.9 Solicitud de Aprobación de las Políticas de Uso de Caja Chica para el Ejercicio 2019.

En este punto se comenta que es simplemente un manual del Uso de los recursos que se tienen en los diferentes Fondos Revolventes que tiene el Organismo, los cuales son dos; uno para Hermosillo y otro en Ciudad Obregón; en el cual de manera específica habla del o los procedimientos para uso y reembolso del mismo.

FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. II POLITICAS GENERALES
- III. RESPONSABILIDADES
- IV. AUTORIZACIÓN DE GASTOS

V. SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE GASTOS

VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL

VII. BAJA O CAMBIO DEL RESPONSABLE DEL FONDO FIJO

VIII. TRANSITORIO

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo establecer las políticas administrativas que sirvan para uniformar los criterios referentes al manejo y control de los movimientos de efectivo de la Caja Chica.

Tiene como finalidad principal simplificar los procedimientos, así como hacer más eficiente el uso de los recursos asignados al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

II. POLITICAS GENERALES

Las políticas, obligaciones y responsabilidades, descritas en este reglamento son aplicables al personal que preste sus servicios en el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

La Dirección General, designará las áreas y personas autorizadas para manejar fondos de caja chica en el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

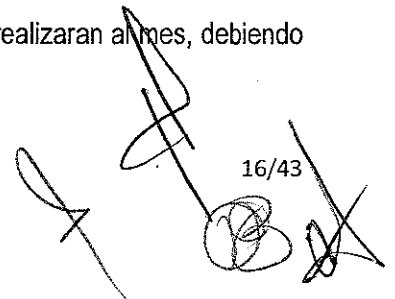
La Dirección General determinará al inicio de cada año el monto de caja chica que se podrá ejercer en cada una de las áreas, de acuerdo a un análisis y evaluación de las mismas.

El cheque para la reposición del Fondo Fijo (Caja chica), será elaborado a nombre del responsable del Fondo.

El monto máximo autorizado para ejercer algún gasto con el Fondo Fijo es de 1,999.00 (mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 mn.) incluyendo el IVA.

El Fondo Fijo de Caja Chica deberá ser utilizado únicamente para cubrir necesidades operativas del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

El Departamento de Contabilidad determinará las fechas y cantidad de arquezos que se realizaran al mes, debiendo realizar mínimo uno cada mes.



16/43

III. RESPONSABILIDADES

El responsable de Fondo Fijo de Caja Chica deberá firmar un documento que ampare el monto recibido.

El responsable del Fondo deberá cumplir con las responsabilidades descritas en el presente Reglamento.

El responsable del Fondo Fijo de Caja Chica deberá mantener el importe en efectivo y los comprobantes en un cajón bajo llave, evitando por seguridad llevarlos consigo.

El responsable del Fondo Fijo de Caja Chica en cualquier momento amparará y/o comprobará la totalidad del Fondo, ya sea en efectivo y comprobantes de gastos.

El responsable del Fondo Fijo, verificará que los comprobantes cumplan con los requisitos fiscales, validación ante el SAT y que correspondan a gastos autorizados así como a gastos menores propios de FEMOT.

IV. AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Gastos Autorizados.

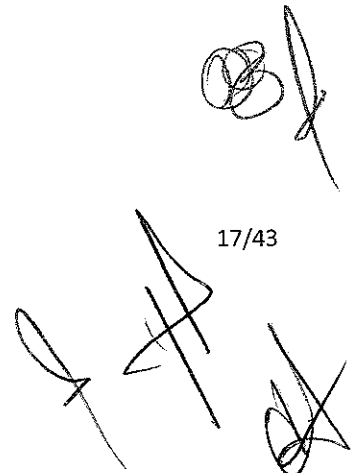
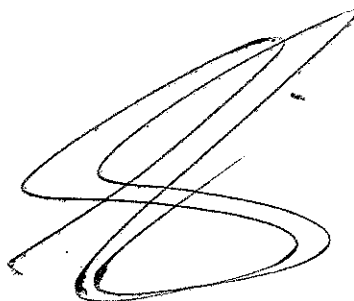
Los conceptos de erogación autorizados para ejercerse a través del Fondo de Caja Chica, solo serán gastos menores, entre los cuales se incluyen los siguientes:

- a) Comida para efectos de trabajo, previa autorización del Director.
- b) Gastos de oficina (encuadernados, engargolados, copias a color, xerografías, acetatos, papelería y otro menores extraordinarios.) etc.
- c) Gastos de cafetería (café, azúcar, servilletas, desechables)
- d) Las partidas que podrán ser afectadas con el fondo de caja chica, serán para cubrir gastos de poca cuantía, las de material de oficina, material de limpieza, gastos menores tales como café, azúcar, agua embotellada, duplicado de llaves, fotocopias, boletines oficiales, alimentación de personas por motivos y/o razones oficiales justificadas, combustible para los Consejos Distritales y Consejos Municipales, entre otros.

Otros gastos menores que no excedan a 1,999.00 (mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) IVA Incluido.

Los siguientes conceptos de erogación NO SERAN CUBIERTOS POR NINGUN MOTIVO a través del Fondo Fijo de Caja Chica.

- a) Compras de activo fijo mayores de 1,999.00
 - b) Servicios personales
 - c) Préstamos personales.
- V. SOLICITUD REPOSICIÓN DEL FONDO



17/43

El fondo de Caja Chica deberá ser reembolsado preferentemente cuando tenga ejercido el 60% del monto autorizado, mediante una relación que contenga el listado de comprobantes, partida que afecta cada uno de los gastos, adjuntando las facturas correspondientes firmadas por el responsable del Fondo.

Todas las facturas que amparen una reposición de Fondo Fijo deberán tener como máximo una antigüedad de 60 días naturales a partir de la fecha de expedición de la factura.

La "Solicitud de Reposición de Fondo Fijo", se deberá elaborar con comprobantes propios del mes en cuestión y no deberá incluir comprobantes con fecha anterior de la última reposición.

Todos los comprobantes de gasto deberán contener la firma del Responsable del Fondo y sello de pagado.

El responsable del Fondo deberá elaborar una relación detallada de las facturas, anexando las facturas correspondientes en cada Solicitud de Reposición de Fondo.

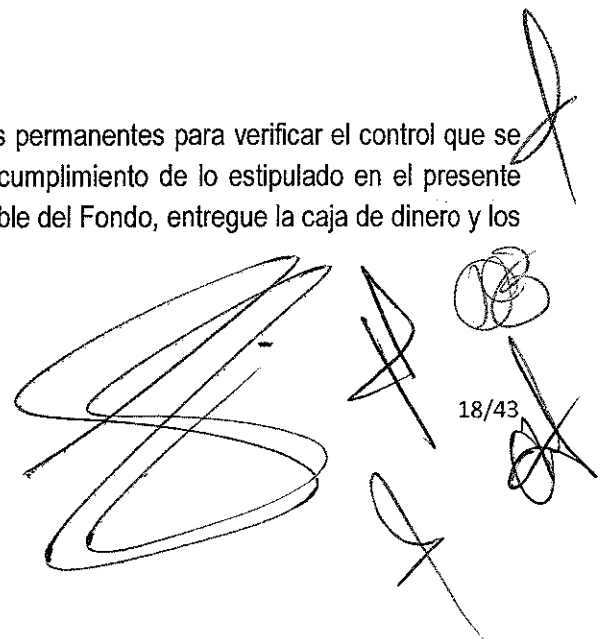
Todos los comprobantes deberán especificar claramente el concepto del gasto, deberán cumplir con los requisitos fiscales que marca el código Fiscal de la Federación, a demás de incluir lo siguiente:

- a) A nombre del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte
- b) Domicilio: Serdán 134, Col. Centro, C.P 83000, Hermosillo Sonora.
- c) RFC FEM 010704 7RA
- d) Fecha: día, mes y año
- e) Concepto o descripción de los bienes y/o servicios de manera clara y detallada.
- f) Precio Unitario
- g) Sub Total
- h) I.V.A en su caso.
- i) Importe Total de número y letra.
- j) Cedula de Identificación Fiscal del Contribuyente (Impreso en factura)
- k) Código bidimensional o sello y cadena digital, así como, vigencia y número de autorización.
- l) Detallando los artículos que se adquieran, no se aceptara la factura con leyenda "varios"

Para solicitar la reposición de algún gasto, el interesado deberá tomar en cuenta que la factura cumpla con los requisitos señalados anteriormente.

VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Administración y Finanzas deberá realizar revisiones permanentes para verificar el control que se lleva en el Manejo del Fondo de Caja Chica, así como verificar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento para lo cual en cualquier momento solicitará al Responsable del Fondo, entregue la caja de dinero y los comprobantes para su revisión.



18/43

VII. BAJA O CAMBIO DEL RESPONSABLE DEL FONDO FIJO

El Director General, podrá cambiar al Responsable si así lo considera conveniente.

Para hacer entrega definitiva del Fondo de Caja Chica, el Responsable deberá:

Agrupar los comprobantes que tenga hasta ese día y comparar contra el importe autorizado del Fondo Fijo, procediendo a generar una relación de comprobantes originales dirigidos a la Dirección de Administración y Finanzas, elaborar la solicitud de reposición indicando en la misma que se trata del finiquito definitivo de dicho Fondo Fijo y la entregara a la Dirección Administrativa junto con los comprobantes originales.

La Dirección de Administración y Finanzas entregará al Responsable del fondo una copia de la Solicitud de Reposición del Fondo con firma de recibido como finiquito del mismo.

En caso que no se concluya el finiquito, la relación deberá permanecer en el poder de la Dirección de Administración y Finanzas hasta su comprobación.

VIII. TRANSITORIOS.

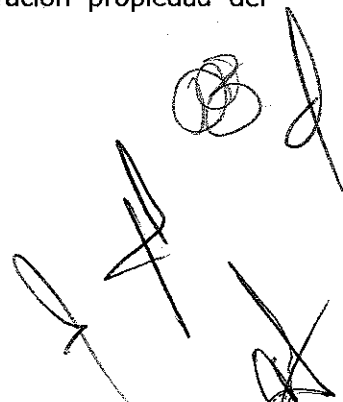
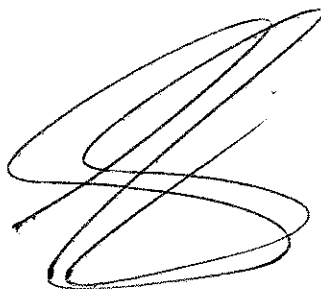
La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de dar a conocer las políticas del uso y control de Fondo de Caja Chica al personal de FEMOT, a su vez verificara que se dé cumplimiento a lo estipulado en el presente.

Los casos no previstos en el presente, serán resueltos por el Director General de FEMOT.

Las modificaciones que lleguen a ser requeridas para el contenido del presente por motivos de simplificación, facilitación, restructuración, mejora continua u otros, deberán ser autorizadas por el Directos General.

Se aprueba por unanimidad el punto.

7.10 Solicitud de Aprobación Baja contable de Mobiliario y Equipo de Administración propiedad del Organismo.

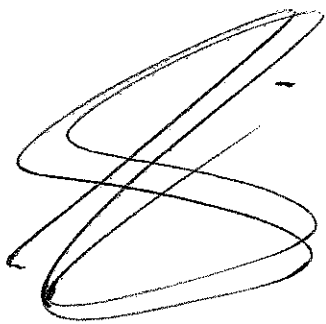


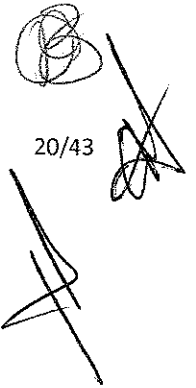
**FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE
SONORA
PROPUESTA DE BAJA DE ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA**

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO
5110100002-7	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	S/M	1 TONELADA	OBSOLETO	\$9,839.12
5150100018-1	COMPUTADORA	ACER	AS5720-4521	S/N	\$9,775.00
5150100018-2	COMPUTADORA	INTEL	P4	3000	\$9,900.00
5150100018-3	COMPUTADORA	VARIAS	ARMADA	VARIAS	\$6,342.19
5150100018-4	COMPUTADORA	LANIX	BRAIN PIII	CPU 00040000709	\$12,650.00
5150100018-6	COMPUTADORA	GENERICA	SM	KARINA	\$8,481.25
5150100018-7	COMPUTADORA	GENERICA	PENTIUM IV	ROSA ISELA	\$8,481.25
5150100018-8	COMPUTADORA	GENERICA	PENTIUM IV	S/N	\$8,676.75
5150100018-9	COMPUTADORA	LANIX	TITAN 3140	S/N	\$12,771.90
5150100018-10	COMPUTADORA	LANIX	TITAN 3140	S/N	\$11,057.25
5150100018-11	COMPUTADORA	LANIX	TITAN 3140	S/N	\$10,942.25
5150100018-13	COMPUTADORA	LANIX	TITAN 3140	S/N	\$10,942.25
5150100018-14	COMPUTADORA	LANIX	TITAN 3140	S/N	\$10,942.25
5150100018-15	COMPUTADORA	LANIX	TITAN 3140	S/N	\$10,942.25
5150100018-16	COMPUTADORA	LANIX	TITAN 3140	S/N	\$10,942.25
5150100028-1	FOTOCOPIADORA PORTATIL	MITA	PORTATIL	P3X04504	\$7,245.00
5150100008-1	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	P6401	P640G9401073	\$107,445.00
5150100008-2	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	P6401	P640G9404041	\$107,445.00
5150100008-3	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	P6401	P640G9404045	\$107,445.00
5150100008-4	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	P6401	P640G9404053	\$107,445.00
5150100008-12	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	COLOR P330I	S/N	\$24,149.54
5150100008-13	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	COLOR P330I	S/N	\$24,149.54
5150100008-14	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	COLOR P330I	S/N	\$24,149.54
5150100008-15	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	COLOR P330I	S/N	\$24,149.54
5150100008-16	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	COLOR P330I	S/N	\$24,149.54
5150100008-17	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	COLOR P330I	S/N	\$24,149.54
5150100008-26	IMPRESORA DE TARJETAS	FARGO	DTC550-LC	SN	\$63,336.00
5150100008-27	IMPRESORA DE TARJETAS	FARGO	DTC550-LC	SN	\$63,336.00
5150100268-6	LAP TOP	ACER	AS5720-4521	SN	\$9,775.00
5150100268-7	LAP TOP	ACER	5520-5195	SN	\$9,884.25
5150100001-1	SERVIDOR BASE DE DATOS	PROLIANT	ML110G4	2UX705019N	\$11,365.15
5150100007-1	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE TURNOS	Q-MATIC	Q-NOVA	S/N	\$89,263.60
5150100283-1	SWITCH	Sitch	cat1107	cat1107283v	\$75,218.56
5150100284-1	T-LINK	RAD	AIR MUX-200	SN	\$79,200.00

\$1,115,986.76

Durante este punto se comenta que es equipo o mobiliario que se encuentra obsoleto; sin embargo, será puesto en el listado de acuerdos, al igual que en el punto 7.6 de las Depuraciones Contables; que, atendiendo el Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual hace mención que cada Ente Público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo. Los Integrantes del Consejo Directivo se dan por enterados de los movimientos contables que el Ente realice; sugiriendo que se hagan las gestiones correspondientes para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apegándonos a lo dispuesto en la misma.





Así mismo, se hace un compromiso por parte del Ente, de levantar un Acta con la relación de Bienes y enviarlo a la Contraloría vía oficio y así, proceder a la Baja de los mismos del Sistema Contable.

Por lo que este punto, quedara a disposición de las gestiones que realice el Organismo ante la Secretaria de la Contraloría para proceder a la Baja de los bienes mencionados.

7.11 Solicitud de Aprobación de Depuración de Archivo.

En este punto de la sesión; se muestra físicamente el Archivo que se desea depurar; sin embargo, el Consejo hace la recomendación que se revise la Ley General de Archivo ya que podemos incumplir en la misma, es recomendable buscar un lugar para que sea depositados dichos documentos; como una bodega que cumpla con los requisitos que solicita la Ley en mención.

7.12 Solicitud de Aprobación de las Reglas de Operación para el Control, Medición, Conciliación y Supervisión del Transporte Público aplicables en la Ciudad de Hermosillo.

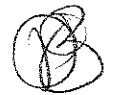
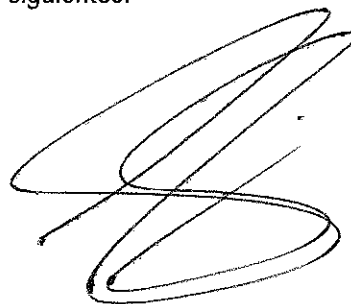
En este punto, y atendiendo a la nueva modalidad de pago a las Empresas que prestan el Servicio de Transporte en el Municipio de Hermosillo derivado el proceso licitatorio y la nueva atribución del Organismo asignada a partir del día 03 de Junio por parte del Ejecutivo en Boletín Oficial. El Organismo se ve obligado para mayor transparencia en el traslado o pago del Servicio de la elaboración de las siguientes:

ANTECEDENTES.-

El martes 12 de febrero de 2019, El poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a través de la Dirección General del Transporte emite en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCIII, Edición Especial la Convocatoria para la Concesión del Servicio de Transporte de Pasaje Urbano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

4 de Abril de 2019, el Poder Ejecutivo del Estado emite el Expediente 1/2019, Procedimiento de Convocatoria para el Otorgamiento de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasaje Urbano en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

El Director General del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, organismo especializado para proyectar la política pública de subsidios en materia del Servicio Público de Transporte Urbano, canalizando oportuna y eficientemente los recursos correspondientes, realizando funciones de apoyo tanto a la operación del sistema como en actividades, provisionales o definitivas, que sean propias a la mejor y más eficaz prestación del servicio, publicado en el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el cual reforma diversas disposiciones del que crea el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCIII, número 44 Sección II, del día Lunes 3 de Junio de 2019; en su Artículo 3, fracción V; con fundamento en los artículos 1, 3, 8, 12, 22 fracción VI, 29 apartado D, fracción I, de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Artículo 9, fracciones IV, XI y XIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora. Emite las siguientes:



El pasado 8 de Julio del año 2019, en la Sesión Ordinaria LIX del Consejo Técnico del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, se aprobó, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL CONTROL, MEDICIÓN, CONCILIACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer los controles y procedimientos que se deberán observar para la prestación del Servicio Público De Transporte Urbano en la ciudad de Hermosillo, Sonora, para una operación coordinada y eficiente.

SEGUNDA.- OBJETIVO.-

Las Reglas de Operación, tienen el objetivo de establecer los criterios, requisitos, procedimientos y mecanismos de operación para garantizar una estricta observancia Para La Medición Y Control y Supervisión del Servicio Público De Transporte Urbano y para la cuantificación de las distancias recorridas por las unidades vehiculares correspondientes y conciliación para la prestación en La Ciudad De Hermosillo, Sonora, y así, para el correcto y eficiente uso de los recursos públicos destinados al servicio público de transporte urbano de ruta fija, vía subsidio, para apoyar a la ciudadanía y prestadores de este servicio, a fin de cubrir parte de los costos de operación y formación de capital de trabajo; así como el control, seguimiento y transparencia en el ejercicio de los recursos.

TERCERA.- Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO.- Unidad base de Control y Análisis de Transporte, mediante el cual se identifica y se gestiona el cumplimiento de las Unidades en operación, así como el monitoreo y control diario de las mismas, evaluando el cumplimiento de horarios, velocidad de operación, frecuencia, número de viajes y Unidades en ruta.

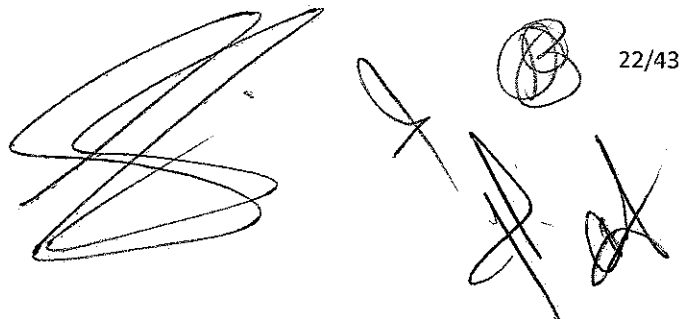
CONTRAPRESTACIÓN.- Pago del Servicio **por kilómetro recorrido** otorgado por las EMPRESAS OPERADORAS, en base al monto determinado por la DGT.

DGT.- Dirección General de Transporte

DELEGACIÓN DEL TRANSPORTE.- Dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la cual contarán con un Delegado Regional quién en función de sus facultades supervisará el Servicio de Transporte Público Urbano en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

EMPRESA OPERADORA.- Persona jurídica avalada por la Dirección General de Transporte en función de sus capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras; con quien concesionarios suscriben contratos de administración de concesión reconocidos por la Dirección General de Transporte, cuyo objetivo es constituir una plataforma para el desarrollo y la modernización del capital de trabajo, que integra la infraestructura con que se atiende la demanda que por ese servicio público, genera la ciudadanía, logrando de esta manera una mayor competitividad y productividad en la generación del mismo, incrementando de esta forma la calidad del servicio de transporte urbano en las ciudades del Estado de Sonora.

CONCESIÓN.- Es el documento emitido por la DGT, en el cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte urbano en los Municipios del Estado de Sonora a empresas concesionarias establecidas.



22/43

FONDO.- Fondo Estatal para la Modernización del Transporte
SISTEMA.- Sistema Integrado de Transporte en la ciudad de Hermosillo.

POS.- Plan Operativo de Servicio, Documento establecido en la Ley de Transporte del Estado de Sonora, Artículos 11 fracciones XV, XVI, Artículo 18, Artículo 87 y Artículo 90 fracciones IV y V; mismo que contiene las especificaciones técnicas a las que habrá de apegarse la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje urbano, incorporando en el mismo las características de sustentabilidad, confort y calidad que determine el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

IPK.- Indicie de pasaje por kilometro

EMPRESA TECNOLOGA.- Empresa estipulada por la autoridad de Transporte, siendo el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

PS.- Programación de Servicio.

RECAUDO.- Ingresos electrónicos y físicos, generados por la prestación del servicio de Transporte Urbano.

AFORO.- Número de personas que utilizan el Servicio de Transporte Urbano.

KILOMETRO EN SERVICIO.- Kilómetro recorrido por unidad, asignada a la línea identificada en el POS.

UNIDADES DE TRANSPORTE EN SERVICIO:

- ✓ Unidades asignadas a su línea homologada el número económico con el número de GPrs.
- ✓ Unidades fuera de pernocta
- ✓ Tecnología y datos actualizados (GPS-GPrS, CET)
- ✓ Unidades en movimiento
- ✓ Con horario de entrada y salida
- ✓ Con punto de control: inicio-fin

TECNOLOGÍA.- GPS, GPrS, CET,

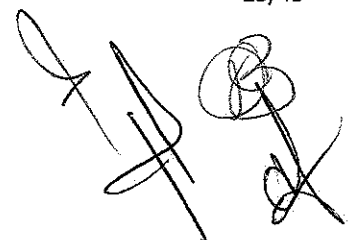
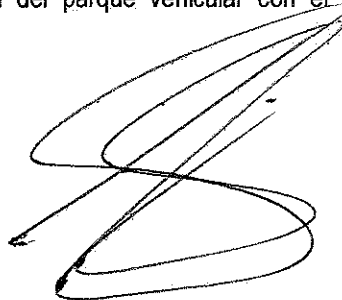
PRESUPUESTO.- Documento publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual se establece el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2019, del Gobierno del Estado de Sonora; el cual establece recursos específicos con la finalidad de otorgar al servicio público de transporte urbano de ruta fija, recursos públicos estatales, vía subsidio, para apoyar en forma emergente a la ciudadanía y prestadores de este servicio, a fin de cubrir parte de los costos de operación y formación de capital de trabajo.

SUBSIDIO.- Apoyo económico otorgado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a través de sus dependencias y organismos, para beneficio de los usuarios y concesionarios del transporte público de pasajeros; mismo que debe ser aplicado para un objeto determinado y establecido específicamente mediante las presentes reglas de operación.

CUARTA.- La prestación del servicio se sustenta en lo dispuesto por la Ley de Transporte No.49, el POS, Programación de Servicio, los Títulos de Concesión otorgada por la DGT, la Norma Técnica del servicio y su regulación se atenderá de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

QUINTA.- Previamente al inicio de operaciones y cuando sea necesario que se realice cualquier cambio, las EMPRESAS OPERADORAS deberán presentar al FONDO lo siguiente:

- I. Concesión autorizada por la DGT para prestar el servicio.
- II. Notificación al FONDO de la disponibilidad del parque vehicular con el correspondiente Registro Público de Transporte del Estado de cada unidad.



- III. Notificación al FONDO de la relación de conductores con que prestará el servicio en el SISTEMA.
- IV. Notificación al FONDO de la designación de responsables de las áreas de operación, mantenimiento, administración y de los enlaces institucionales y de atención al público.
- V. Notificación al FONDO de copia simple de la póliza vigente incluyendo cláusulas del seguro de los autobuses, el seguro de viajero y daños a terceros.

TITULO II. PARQUE VEHICULAR

SEXTA.- Las EMPRESAS OPERADORAS cumplirán con el parque vehicular total compuesto de unidades en disponibilidad para operación y en reserva para cubrir el mantenimiento, eventualidades y contingencias en términos del Título de Concesión autorizada correspondiente.

CAPITULO I.- REGISTRO DE AUTOBUSES

SÉPTIMA.- Las empresas operadoras deberán notificar a la DGT, la incorporación de cada una de las unidades a la operación del SISTEMA, con base en el aviso previsto en la regla quinta, en el lugar y fecha que se establezca, a efecto de que se realice su revisión y posterior Registro Público de Transporte, que ser verificado y notificado al FONDO por parte de la misma Delegación del Transporte en la Ciudad de Hermosillo.

Para tal efecto, el personal responsable que designen las EMPRESAS OPERADORAS, conjuntamente con personal del FONDO Y la DGT para dar cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en el Anexo 4 (Anexo de la Convocatoria) de las presentes reglas.

OCTAVA.- Las EMPRESAS OPERADORAS únicamente podrán prestar el servicio en el SISTEMA con las unidades que hayan sido revisadas y autorizadas por la Delegación del Transporte y la DGT para prestar el servicio.

Para cada unidad se integrará un expediente con la información que las EMPRESAS OPERADORAS proporcionarán y que se refiere a los siguientes documentos:

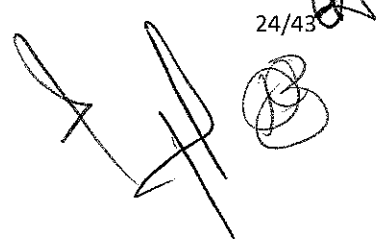
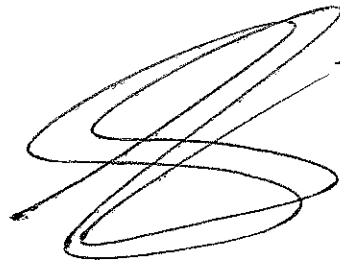
- I. Cedula de revisión de lineamientos técnicos
- II. Registro de autobús
- III. Copia de factura o carta factura
- IV. Copia de póliza de seguro y sus actualizaciones que plasma el clausulado sobre la cobertura.
- V. Información complementaria cuando sea requerida por el FONDO
- VI. Las revisión del estado físico y de funcionamiento de la unidad que se generen
- VII. Información correspondiente a los consumos de combustible por autobús referido a su número económico
- VIII. Y demás información que requiera el FONDO

CAPITULO II.- SUSTITUCIÓN DE UNIDADES

NOVENA.- Notificar a la Delegación del Transporte, cualquier sustitución de Unidades de manera inmediata para ser contabilizada en lugar de la unidad inicial.

El Fondo en conjunto con la DGT, solicitará el retiro de las Unidades que cuenten con más de tres incidencias establecidas en las políticas de operación de las presentes reglas, durante la semana de operación correspondiente.

CAPITULO III. MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES



24/43

DECIMA.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO- Las empresas operadoras deberán presentar en el mes de noviembre el programa de mantenimiento de su flota vehicular, de acuerdo con los kilometrajes que haya recorrido.

DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN - La DGT a través de un representante, revisará una vez al año la totalidad o parcialmente la flota vehicular de las empresas operadoras a efecto de determinar el estado físico y funcional de las unidades.

CAPITULO IV.- IMAGEN DEL PERSONAL DEL SISTEMA

DÉCIMASEGUNDA.- PORTAR UNIFORMES La DGT supervisará la correcta portación de Uniformes en los choferes de las Unidades en operación.

TITULO 3. OPERACIÓN DEL SERVICIO

DÉCIMATERCERA.- Se define como Operación la función sustantiva que ejercerán las EMPRESAS OPERADORAS, y que consiste en la prestación del Servicio Público de Pasajeros y que regulará el FONDO, mediante las programaciones del servicio emitidos por la DGT y los mecanismos tecnológicos y de campo para la medición y control de los kilómetros recorridos con objeto de satisfacer las necesidades de Transporte de los Usuarios Del Servicio.

CAPITULO V. HORARIO DE SERVICIO

DÉCIMACUARTA.- Conforme a las necesidades de la demanda, al Plan Operativo de Servicio, al Programa de Operación del Servicio y lo que establezca la Concesión correspondiente los horarios de servicio se adecuarán a las necesidades correspondientes a la demanda de cada línea o ruta, cubriéndose como mínimo diecisiete horas diarias de servicio en línea, entre las 5:30 y las 22:30 horas, incluidos días festivos y de descanso obligatorio, como se estipula en el Título de Concesión otorgado.

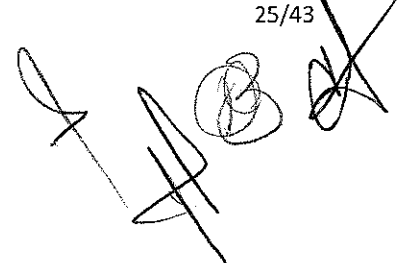
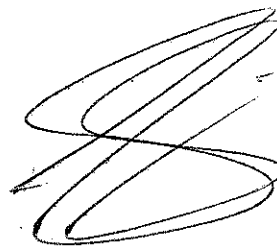
CAPITULO VI.- PROGRAMACIÓN DE SERVICIO

DÉCIMAQUINTA.- La operación en el SISTEMA se regulará a partir de los parámetros de demanda y de tránsito vehicular, considerando la temporalidad que determinen los estudios técnicos y que definirá la DGT, el cual estará constituido por las programaciones del servicio que serán notificadas al FONDO.

DÉCIMASEXTA.- Los parámetros para la programación del servicio se refieren a las especificaciones de tiempo y forma que regularán la circulación de las unidades en el SISTEMA y cuya aplicación se establece en el POS, considerando lo siguiente:

- Horario de servicio
- Número de autobuses en servicio
- Matriz de viajes
- Kilometraje por ruta y autobús
- Tiempo de ciclo
- Tipo de día de aplicación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La programación del Servicio, será realizado por la DGT, en base al POS autorizado por la DGT, con el propósito de hacer equilibrada entre los ingresos tarifarios y la demanda del servicio, la operación en el SISTEMA, teniendo como premisa básica el comportamiento de la demanda, en los diferentes niveles de agregación, sistema, línea, ruta, servicio, estación, empresa, autobús, entre otras de acuerdo con el nivel de análisis y el nivel de servicio, en función de la flota



existente y del factor de ocupación de los autobuses (IPK). El producto principal de este proceso serán las programaciones del servicio para un periodo específico.

DÉCIMO OCTAVA.- Con el propósito de optimizar el uso de la flota vehicular, las empresas operadoras podrán permutar las asignaciones de ruta de los autobuses observando los siguientes lineamientos:

- 1.- Reportar de manera oportuna el cambio, al inicio de las operaciones.
- 2.- Cambiar los letreros de ruta de acuerdo como corresponda.
- 3.- Que se encuentren en condiciones adecuadas de operación.
- 4.- Reportar de manera oportuna, si durante la jornada de autobuses fueron nuevamente permitidos.

DÉCIMONOVENA.- Cualquier cambio o adecuación a las asignaciones de Unidades deberá ser previa notificación a la DGT y al Fondo.

CAPITULO VII. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

VIGÉSIMA.- Se definen dos tipos de interrupciones del servicio:

I.- Aquellas derivadas de las condiciones de operación del SISTEMA las cuales serán atendidas a través de los mecanismos de coordinación entre el FONDO con las diversas instancias local o federal y los enlaces operativos de las EMPRESAS OPERADORAS; y

II.- Las de naturaleza institucional y que se refieren al incumplimiento de las obligaciones en este ámbito de las EMPRESAS OPERADORAS en cuyo caso el FONDO y la DGT intervendrán en términos del Título Concesión autorizado para garantizar la permanencia y continuidad del servicio.

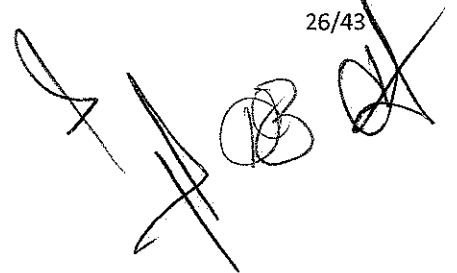
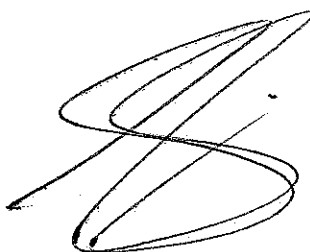
CAPITULO VIII.- INDICADORES DE DESEMPEÑO

VIGÉSIMA PRIMERA.- El FONDO elaborará semestralmente un reporte donde manifieste el desempeño de las EMPRESAS OPERADORAS con base en el cumplimiento del Programa de Operación del Servicio, considerando los indicadores que se relacionan a continuación:

1. Kilometraje realizado.
2. Incidencia de fallas.
3. Incidencia de accidentes.
4. Incidencia de conductores

La evaluación y seguimiento que realice la DGT de los indicadores será la base para evaluar a las EMPRESAS OPERADORAS al término de la vigencia de las concesiones correspondientes.

VIGESIMA SEGUNDA.- La determinación de los indicadores de la regla inmediata anterior se realizarán con base en la información obtenida por el FONDO; ya sea por el resultado de la supervisión en campo y tecnología, así como la obtenida a



través de las EMPRESAS OPERADORAS. Adicionalmente, el FONDO podrá hacer uso de los informes y reportes que emitan otras dependencias para la determinación de los índices.

CAPITULO IX. CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.- Presentar anualmente el programa de capacitación, adiestramiento y actualización para el personal operativo, con independencia de presentarlo a la DGT.

VIGÉSIMA CUARTA.- Dicho programa de capacitación, adiestramiento y actualización, deberá contar con su correspondiente evidencia tal como material didáctico, listas de asistencia, fotografías, etc.; la cual deberá ser revisada y aceptada por la DGT.

TITULO VI. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS OPERADORAS

VIGÉSIMA QUINTA.- Las EMPRESAS OPERADORAS tendrán una CONTRAPRESTACIÓN, que les será notificada por la DGT, en los recursos que se capten del cobro de la tarifa al usuario, de acuerdo con el número de kilómetros recorridos en servicio, los cuales serán conciliados semanalmente con el FONDO.

La CONTRAPRESTACIÓN que recibirán las EMPRESAS OPERADORAS se calculará mediante el producto del pago por kilómetro y el número de kilómetros *efectivos* recorridos en servicio por el parque vehicular registrado en el SISTEMA. Este producto se denominará "monto bruto", al cual se aplicarán las deducciones o bonificaciones a que haya lugar, conforme a las presentes Reglas de Operación, para determinar el "monto neto" de la CONTRAPRESTACIÓN.

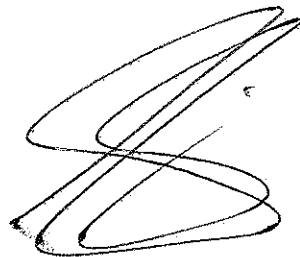
VIGÉSIMOSEXTA.- Para la revisión de la CONTRAPRESTACIÓN de las EMPRESAS OPERADORAS deberán haber presentado en forma oportuna toda la información a la que estén obligados en términos de estas Reglas de Operación.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El resultado de la conciliación del kilometraje se hará del conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas del FONDO para el trámite de pago de su CONTRAPRESTACIÓN, previo acuerdo por escrito de ambas partes. (Se puede desarrollar el proceso administrativo o la estipulación del documento a firmar.

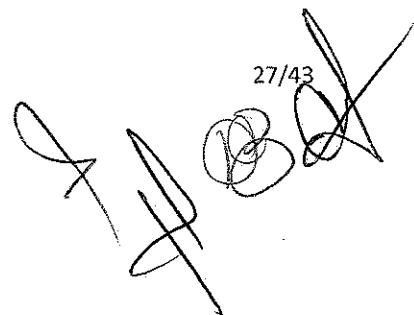
CAPITULO X. CONCILIACION DE KILOMETRAJE

VIGESIMA OCTAVA.- La Conciliación de Kilometraje, se realizará en base a las siguientes gestiones:

- I. Se notifica el POS al Centro de Monitoreo y Control.
- II. Se Notifica la PS al Centro de Monitoreo y Control, se revisa y coteja con el POS.
- III. Las EMPRESAS OPERADORAS aceptan y se notifican de los documentos mencionados en las fracciones inmediatamente anteriores.
- IV. Las EMPRESAS OPERADORAS deberán elaborar el rol de conductores y asignación de autobuses al Sistema para que sean visibles para el Centro de Monitoreo y Control.
- V. El Centro de Monitoreo y Control, controlara, monitoreara y supervisará la operación del Servicio en cada una de las líneas, rutas, autobuses y conductores.
- VI. Incidencias; El Centro de Monitoreo y Control deberá registrar, clasificar y cuantificar de las deductivas de acuerdo con el presente Reglamento.
- VII. El Centro de Monitoreo y Control así como las EMPRESAS OPERADORAS cuantificaran el Kilometraje realizado y elaborado del reporte diario operativo que realicen.



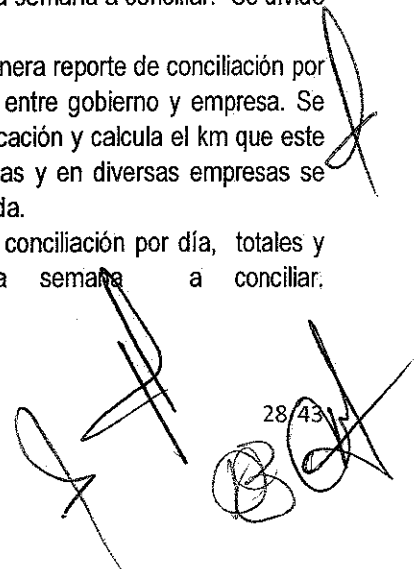
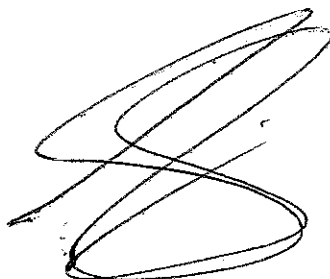
27/43



- VIII. Elaboración del Reporte Semanal de Kilómetros realizados, incumplimientos y reportes operativos de acuerdo con el presente reglamento.
- IX. Las EMPRESAS OPERADORAS, deberán notificar al FONDO, el Reporte de kilometrajes realizados e incumplimientos para su revisión y conciliación.
- X. La Dirección General de Control, Monitoreo y Conciliación, realizará el reporte de kilometraje conciliado.
- XI. El comité de Conciliación de Kilometraje e incidencias operativas deberá ser aceptar y firmar el reporte final y oficial de los kilómetros conciliados.
- XII. Se elabora el Acta correspondiente a la instrucción de pago para la liquidación correspondiente al kilometraje conciliado como contraprestación del Servicio de Transporte.
- XIII. Autobuses programados y reales.
- XIV. Kilómetros programados y reales.
- XV. Incidencias

VIGESIMA NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SEMANAL

- I. Previo análisis y validación; se recibe por parte de la empresa tecnológica, un correo electrónico en el cual se indica por DÍA el número económico de la UNIDAD, LÍNEA en la que presto el servicio, KM EN SERVICIO, KM FUERA DE RUTA, TOTAL KM EN SERVICIO Y TOTAL DE KM FUERA DE RUTA.
- II. Integrado a este reporte se encuentra el resumen por LÍNEA, total de UNIDADES POR RUTA, total KM EN SERVICIO y total de KM FUERA DE RUTA.
- III. Se obtiene de cada uno de los archivos enviados por parte de la Empresa tecnológica, los datos de la UNIDAD, LÍNEA y KM EN SERVICIO. Correspondientes a los días del periodo de la semana a conciliar.
- IV. Una vez obtenida esta información se TRANSFIERE, a los formularios de CONCILIACIÓN. En los cuales se calcula de manera automática por día el cumplimiento del servicio, en base al POS (Plan Operativo de Servicio). Indicando por día y unidad, el número de vueltas y horas laboradas que los KM reportados representan. Permitiendo evaluar a través de dicho formulario, unidades que cumplen e incumplen con el servicio (km menor o mayor al autorizado), unidades sin comunicación, unidades que laboran en distintas líneas, unidades identificadas en ambas empresas (conciliando esta información con las bitácoras generadas por Centro UBICA).
- V. Durante el proceso de conciliación interna de gobierno, se recibe semanalmente por parte de las empresas Administración Corporativa de Hermosillo S.A. de C.V. y Movilidad Integral de Hermosillo S.A. de C.V. oficio dirigido a la DGT; en el que se indica por día y línea en total de los km en servicio.
- VI. La información otorgada por las empresas que es capturada de manera manual a los formularios de CONCILIACIÓN. Generando de manera automática las diferencias que esto representa en referencia a los km reportados por la empresa tecnológica.
- VII. Toda vez transferida y capturada toda la información correspondiente al periodo de la semana a conciliar. Se divide al archivo por líneas y empresa.
- VIII. Se evalúan los totales de km generados por gobierno vs empresa. Al coincidir se genera reporte de conciliación por día y totales. En caso contrario se identifican las diferencias de km presentadas entre gobierno y empresa. Se analizan y validan las incidencias, se identifica total de unidades por día sin comunicación y calcula el km que este representa. En referencia a unidades identificadas y reportadas en diversas líneas y en diversas empresas se valida la suma total del km en servicio; se divide y asigna a la empresa y línea laborada.
- IX. Una vez finalizado el proceso de validación de incidencias. Se generar reporte de conciliación por día, totales y diferencias no solventadas. Presentando el TOTAL KM durante la semana a conciliar.



28/43

TRIGESIMA.- INCIDENCIAS.- Las incidencias que se presenten durante la operación diaria del Servicio, deberán ser notificadas por las EMPRESAS OPERADORAS de manera inmediata a la Delegación de Transporte, para que dentro de sus facultades realice las inspecciones correspondientes y notifique al FONDO la información competente para la conciliación de kilómetros correspondientes en las incidencias presentadas.

El incumplimiento en lo establecido en el párrafo inmediato anterior, resultará en la no contabilización de kilómetros de las Unidades no identificadas en el Sistema, por ende queda nula la conciliación de dichos kilómetros recorridos no comprobados.

TRIGESIMA PRIMERA.- DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE KILOMETRAJE E INCIDENCIAS OPERATIVAS.-Estará constituido por:

- I. Representantes Legales de las empresas operadoras o sus suplentes asignados.
- II. Centro De Monitoreo Y Control
- III. Dirección General De Control Monitoreo Y Conciliación Y;
- IV. EL FONDO.
- V. DGT.

TITULO 5. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

CAPITULO XI. FACULTADES DE LA DGT

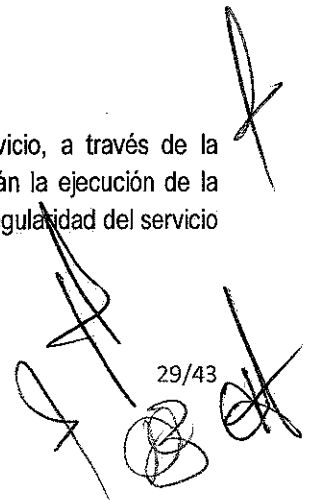
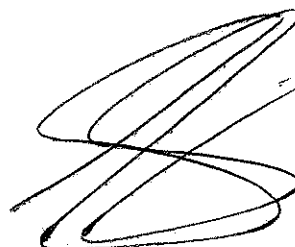
TRIGESIMA SEGUNDA.- Entre las facultades otorgadas Al FONDO por su decreto de modificación se establecen la de operar mecanismos tecnológicos y de campo para la medición, control y supervisión del servicio público de transporte urbano, las cuales ejercerá conforme a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y conforme a lo siguiente:

- I. Requerir a las EMPRESAS OPERADORAS la información y documentación necesarias para vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y para ejercer de manera general y permanente el control del SISTEMA. Las EMPRESAS OPERADORAS deberán presentar la información requerida en los términos que establezcan las presentes Reglas de Operación, en caso de incumplir con este requerimiento de entrega de información se hará acreedor a las deducciones correspondientes.
- II. Realizar visitas a las instalaciones de las EMPRESAS OPERADORAS.
- III. Revisar físicamente las unidades que presten servicio en el SISTEMA.
- IV. Realizar pruebas selectivas del estado físico y mecánico de las unidades.
- V. Realizar las adecuaciones a la programación del servicio en caso de contingencia y/o necesidades operativas, así como la implementación de rutas alternas y/o servicios provisionales que así lo ameriten, a través de la Dirección General de Control, Monitoreo y Conciliación.

CAPITULO XII. SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

TRIGESIMA TERCERA.- El FONDO supervisará el cumplimiento de la programación del servicio, a través de la Dirección General de Control, Monitoreo y Conciliación y su personal en campo, quienes vigilarán la ejecución de la programación vigente desde el inicio hasta el final de la operación del servicio diaria, así como la regularidad del servicio y comportamiento de los conductores que operan en el SISTEMA.

CAPITULO XIII. FACULTADES DE LA DELEGACIÓN



29/43

El personal en campo tiene las funciones siguientes (**DELEGACIÓN E INSPECTORES**)

- I. Elaborar reportes por fallas en los sistemas y componentes siguientes:
 - a) Luces
 - b) Puertas
 - c) Limpieza interior y exterior de las unidades
 - d) aire acondicionado
 - e) Limpiadores de parabrisas.
- II. Verificar al inicio de la operación que los conductores portan la licencia, itinerario de servicio, gafete y el uso adecuado del uniforme.
- III. Solicitar a los representantes y/o enlaces operativos el retirar las unidades y conductores si las faltas así lo ameritan, previa ratificación de la instrucción por la Dirección General de Control, Monitoreo y Conciliación del FONDO.
- IV. En coordinación con la DIRECCIÓN DE MONITOREO y las EMPRESAS OPERADORAS adecuar el servicio en caso de contingencia y/o necesidades operativas.
- V. Las demás que le sean encomendadas por el Director General de Control, Monitoreo y Conciliación y en función de las necesidades del servicio.

CAPITULO XIV. SUPERVISION DE LOS AUTOBUSES

TRIGÉSIMA CUARTA.- La norma técnica vigente, será notificada a las EMPRESAS OPERADORAS, así como a las Delegaciones del Transporte y el Fondo para su correcta aplicación.

TITULO 6. OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES

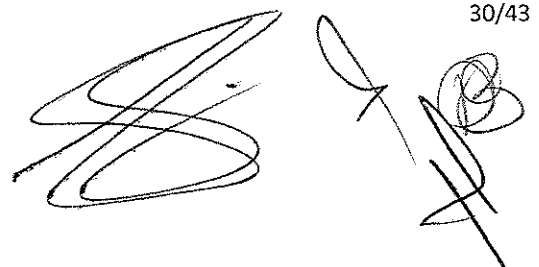
CAPITULO XV.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS OPERADORAS

TRIGÉSIMA QUINTA.- Las EMPRESAS OPERADORAS deberán cumplir con las políticas de operación establecidas en las presentes Reglas de Operación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- La asignación de Unidades al Sistema, mismas que brindaran el Servicio de Transporte Urbano, deberá ser enviado diariamente al Centro de Monitoreo y Control, por lo menos siete horas antes del inicio de la Prestación del Servicio.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las Unidades no asignadas en el Sistema, diariamente, para brindar el Servicio de Transporte Urbano, no serán contempladas para contabilizar los kilómetros recorridos por ese día.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las EMPRESAS OPERADORAS serán las responsables de que los montos reportados por la empresa tecnológica correspondiente al Recaudo diario, sean equivalentes a los montos depositados en las cuentas establecidas para dicho fin. La diferencia en los montos reportados por la empresa tecnológica y los depósitos conciliados, serán deducidos de la contraprestación a las que tengan derecho las EMPRESAS OPERADORAS, correspondientes a la semana siguiente inmediata.



CAPITULO XVI. DEDUCCIONES

TRIGÉSIMA NOVENA.- Las deducciones son los descuentos económicos que el FONDO aplicará a la CONTRAPRESTACIÓN de las EMPRESAS OPERADORAS, en razón del incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Las deducciones por incumplimiento se aplicarán sin perjuicio de lo previsto por las demás normas jurídicas, técnicas y administrativas aplicables.

El FONDO a través de la Dirección General de Control, Monitoreo y Conciliación impondrá las deducciones a que hubiere lugar, descontando su monto de la CONTRAPRESTACIÓN correspondiente.

CUADRAGÉSIMO.- La deducción correspondiente para los incumplimientos relacionados con la obligación de entregar información al FONDO en términos de estas Reglas de Operación, se impondrá por cada tipo de información no presentada una deducción de 5 veces la LONGITUD del CICLO según corresponda a las EMPRESAS OPERADORAS y por cada día de retraso se aplicará una deducción equivalente una LONGITUD, mismas que se irán aplicando en las conciliaciones próximas inmediatas.

Las deducciones a que se hagan acreedoras las EMPRESAS OPERADORAS serán descontadas correspondientemente al periodo de que se trate de su kilometraje recorrido informando a la Dirección de Administración y Finanzas del FONDO para su aplicación.

CAPITULO XVII.- APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

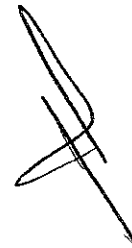
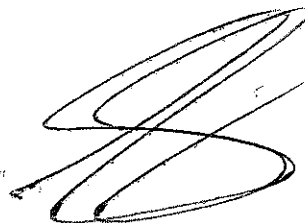
CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- La aplicación de las deducciones que se impongan por incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, se sujetará a las siguientes condiciones:

- I. La delegación, inspectores y DGT prepararán y entregaran semanalmente por escrito a las EMPRESAS OPERADORAS el reporte de los hechos identificados y la regla o reglas de operación que se incumplen.
- II. De la misma manera, deberán notificar al FEMOT de cualquier incidencia reportada entre las partes.
- III. Las EMPRESAS OPERADORAS en la siguiente reunión semanal inmediata a la entrega de la notificación, presentará al FONDO, en su caso, las aclaraciones que a su juicio correspondan y demás observaciones sobre el reporte. Una vez desahogadas las aclaraciones u observaciones y en caso de ser procedentes, el FONDO aplicará el descuento por concepto de deducciones en la CONTRAPRESTACIÓN correspondiente al periodo en turno.

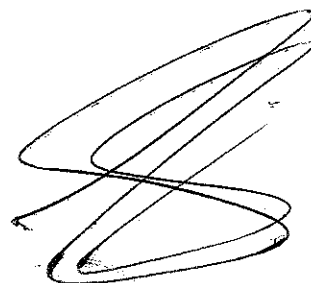
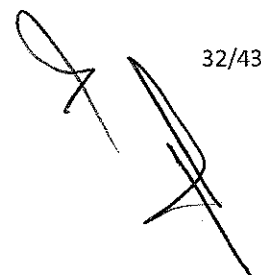
CAPITULO XVIII. DEDUCCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Estas deducciones se refieren a deficiencias que se presentan en el momento de prestar el servicio y que contravienen la programación del servicio en el SISTEMA, a continuación se establecen los montos correspondientes a cada uno de estos conceptos:

- Primera incidencia, un apercibimiento por escrito
- Segunda incidencia, aplicación de la deducción del 50%
- Tercera incidencia, aplicación de la deducción del 100%



No	Descripción del incumplimiento	Monto longitud	Referencia
1	No otorgar a los usuarios el tiempo establecido para el ascenso y descenso de los usuarios de las unidades	0.5	Tiempo mínimo 5 segundos entre activación de apertura y la activación para el cierre.
2	Estacionar el autobús fuera de los lugares autorizados por el DGT	1.0	Definición operativa del DGT, según línea o ruta.
3	No realizar parada en alguna de las estaciones	1.0	Salvo indicación por la Dirección de Monitoreo, programación o contingencia particular
4	Cambiar la ruta de su recorrido sin la autorización del DGT.	1.0	Definidos en el esquema operativo y programación de servicios.
5	Operar fuera de los horarios o servicios que hayan sido autorizados a la Empresa	0.5	Definidos en la programación de servicios.
6	Realizar ascenso y descenso de pasajeros y/o personal en lugares no autorizados	1.0	Salvo indicación por la DGT o contingencia.
7	Adelantar o retrasar deliberadamente la operación del servicio.	0.5	Definidos en la programación del servicio
8	Realizar vueltas sin autorización	0.5	Definidos en la programación del servicio
9	Rebasar autobuses sin autorización	0.5	Definidos en la programación del servicio
10	Abandono del autobús por parte del conductor sin motivo justificado	1.0	Definidos en la programación del servicio
11	Autobús varado en estación	1.0	
12	Parque vehicular incompleto	1.0	Esta Regla aplicará con excepción de cuando la Empresa Operadora de aviso sobre el parque vehicular incompleto

CUADRAGÉSIMO TERCERA.- Las EMPRESAS OPERADORAS tendrán 3 días hábiles para realizar la réplica que consideren con la fundamentación anexa correspondiente.

CAPITULO XIX. DEDUCCIONES CON RELACIÓN A LAS UNIDADES

CUADRAGÉSIMO CUARTA.- Cualquier incidencia presentada en las Unidades de Transporte que se encuentren activas dentro del sistema, deberá ser notificada de manera inmediata a la Delegación del Transporte, para que realice la inspección correspondiente, y se levante el Acta que deberá ser notificada al FONDO.

Cualquier incidencia reportada después del día en que se presentó, no será considerada para la conciliación de los kilómetros de la semana a que corresponde.

CUADRAGÉSIMO QUINTA.- Cualquier diferencia entre los kilómetros conciliados por parte de las EMPRESAS OPERADORAS, y el FONDO, serán evaluadas y cotejadas con la documentación notificada por parte de la Delegación de Transporte, inspectores y/o DGT.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-

El presente Reglamento será reformado, según las necesidades que se presenten en la prestación del Servicio de Transporte Urbano en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; así como ajustes a las modalidades y procedimientos de la Conciliación del Servicio, con la finalidad de que la normatividad que rige el Servicio en mención, sean las óptimas.

SEGUNDO.-

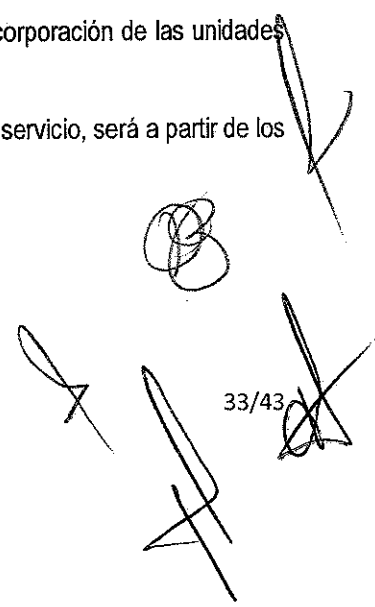
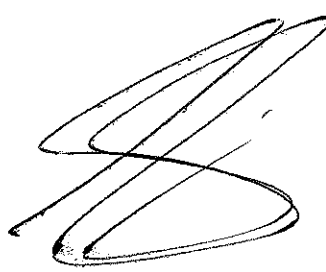
Los casos específicos quedarán sujetos a revisión por las partes involucradas, utilizando las presentes Reglas como base, para así determinar de mutuo acuerdo, lo correspondiente.

TERCERO.-

Todos los documentos oficiales mencionados en las disposiciones generales numeral cuarta en las presentes Reglas, fueron solicitados en el Oficio DG-230/2019, emitido el pasado 27 de Junio de 2019.

POLITICAS DE OPERACIÓN (INCIDENCIAS)

- I. No se consideran kilómetros conciliados los correspondientes a la incorporación y desincorporación de las unidades a ruta y/o actividades propias de la empresa.
- II. El tiempo mínimo para aprobar los kilómetros recorridos de una Unidad de Transporte en servicio, será a partir de los 90 minutos en su ruta asignada.



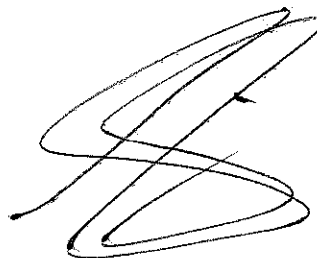
33/43

- III. Las empresas concesionarias deberán notificar la asignación de unidades del servicio de transporte 20 horas previas el inicio de operación.
- IV. Cualquier reasignación de unidades en servicio sin previa notificación, no será contemplada como unidad en servicio. Hasta ser especificada por la empresa concesionaria.
- V. Las empresas concesionarias deberán notificar al Centro de Monitoreo y Control de manera inmediata las incorporaciones y desincorporaciones de las unidades en servicio.
- VI. Se definirá por parte de la DGT, las vías alternas a implementarse en las diversas rutas al presentarse eventos, desfiles, y cualquier tipo de caso planeado, que afecten el recorrido de las líneas. Así como los que no estén sujetos a prevenirse, como casos fortuitos o de fuerza mayor.
- VII. Unidades con CET inactivo y/o que presente falla deberán desincorporarse del servicio y reanudar su operación una vez solventada la misma. Unidades que se sorprenda sin una correcta operación del equipo (CET), quedara sujeta a la eliminación de kilómetros recorridos por ese día.
- VIII. Las Unidades de Transporte que se detecte brinden el servicio de Transporte en diferentes líneas, asignadas a diversas empresas concesionarias, no se contabilizara el kilometraje recorrido por esa Unidad durante ese día.
- IX. Las Unidades detenidas en ruta o fuera de ruta, deberá ser notificadas de manera inmediata al Centro de Monitoreo y Control de Operaciones, con un a tolerancia de 20 minutos después de su detención.
- X. Las incidencias reportadas por la DGT, serán evaluadas, para la definición del kilómetro recorrido en servicio.
- XI. Cualquier caso no previsto o contemplado en las presentes Reglas de Operación, la DGT contara con las facultades que le confiere la Ley de Transporte del Estado de Sonora, para conciliar y definir los kilómetros en servicio de las Unidades de Transporte.
- XII. Unidades de Transporte no reportadas, pero que la tecnología corrobore kilometraje recorrido, se reconocerá dicho kilometraje para su conciliación correspondiente.
- XIII. No se considerarán Unidades en servicio, o kilómetro recorrido, aquellas Unidades destinadas a Transporte escolar o algún otro fin, fuera de prestar el Servicio al usuario de Transporte Urbano.
- XIV. Las incidencias en las Unidades por descomposturas, colisiones, retrasos, atropellamientos, robos, o cualquier otra que afecte la eficiencia del Servicio de Transporte Urbano, previa notificación al Centro de Monitoreo y Control, deberá ser cubiertas por las Unidades de reserva con las que cuenten (8% de su total), para así cubrir ausencias por dichas incidencias o semejantes y/o mantenimiento.

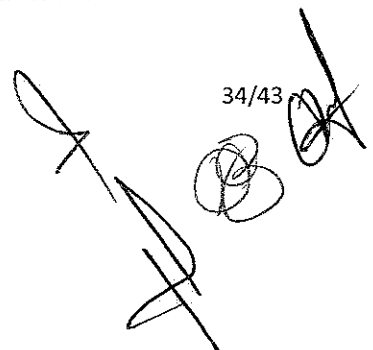
Este punto se aprueba por Unanimidad; comprometiéndose el Organismo en la debida publicación y recaudación de firmas por parte de los involucrados.

Por consiguiente; en el Orden del día se tiene el punto:

7.13 Solicitud de Aprobación del Manual de Uso del subsidio del 5% otorgado a Femot, durante el Ejercicio 2018; atendiendo las Reglas de Operación del mismo y con el fin de solventar la observación que se lee:



34/43



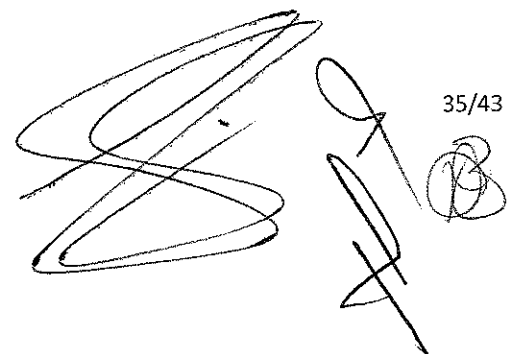
6. De la revisión efectuada al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, ubicado en Avenida Serdán 134, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, al ejercicio de 2018 a la Partida 43401 denominada "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos", se observaron registros por la cantidad de \$9,945,115 a favor del Sujeto Fiscalizado por concepto de Subsidio al Servicio Público del Transporte de Pasajeros, Modalidad Urbano, y Subsidio del Programa de Estudiantes Gratuitos, identificando que no exhibió un manual para el manejo y registro de los recursos obtenidos por los conceptos mencionados con anterioridad, como se manifiesta e integra a continuación:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
01/03/18	C00109	Pago de subsidio del 5% mensual para operación de FEMOT, según Reglas de Operación para la aplicación del subsidio al servicio público del transporte de pasajeros, modalidad urbana.	\$ 520,000
23/03/18	C00145	Pago de subsidio del 5% mensual para operación de FEMOT, según Reglas de Operación para la aplicación del subsidio al servicio público del transporte de pasajeros, modalidad urbana.	525,000
07/09/18	C00669	Pago de Subsidio de costo operativo, correspondiente al mes de julio del 2018, de 40 unidades a cargo de FEMOT, según oficio de solicitud de fecha 5 de septiembre del 2018.	1,047,805
07/09/18	C00668	Pago de subsidio del 5% mensual para operación de FEMOT, según Reglas de Operación para la aplicación del subsidio al servicio público del transporte de pasajeros, modalidad urbana.	525,000
26/09/18	C00732	Pago de subsidio de costo operativo, correspondiente al mes de julio del 2018, de 40 unidades a cargo de FEMOT, según oficio de solicitud de fecha 5 de septiembre del 2018.	1,223,049
30/10/18	C00786	Pago de subsidio de estudiante, correspondiente al mes de agosto del 2018, de 40 unidades a cargo de FEMOT, según oficio de solicitud de fecha 5 de noviembre del 2018.	2,900,000
07/11/18	C00890	Pago de subsidio del 5% mensual para operación de FEMOT, según Reglas de Operación para la aplicación del subsidio al servicio público del transporte de pasajeros, modalidad urbana.	525,000
16/11/18	C00917	Pago de Subsidio de costo operativo, correspondiente al mes de agosto del 2018, de 40 unidades a cargo de FEMOT, según oficio de solicitud de fecha 26 de octubre del 2018.	1,155,261
23/11/18	C00918	Pago de Subsidio de costo operativo, correspondiente al mes de septiembre del 2018, de 40 unidades a cargo de FEMOT, según oficio de solicitud de fecha 21 de noviembre del 2018.	1,524,000
Total			\$9,945,115

En este punto se entera que derivado de la Observación en mención se realizó el siguiente Manual, mismo que se desprende de las Reglas de Operación del Subsidio autorizadas y publicadas en Boletín Oficial, donde al Organismo se le da la atribución del poder tomar hasta el 5% (cinco por ciento) el cual será para uso operativo, por ello este manual, representa lineamientos a seguir para el uso de ese recurso, por ello se somete a consideración la aprobación de los siguientes:

Lineamientos elaborados para la organización, administración y aplicación de los Ingresos y Egresos que se generen por el Subsidio al Servicio Público de Transporte de Pasajeros modalidad Urbano, y del Subsidio del Programa de Estudiantes Gratuitos:

ANTECEDENTES:



35/43

El día 01 de Junio de 2018, la Dirección General Del Transporte, vía oficio DGT-015/2018, comunica al fondo estatal para la modernización del transporte, que en atención a los oficios recibidos de la Secretaría De Salud Del Estado De Sonora y la unidad estatal de Protección Civil donde se pide tomar precauciones en el Transporte Urbano, por la declaratoria de emergencia por la onda cálida que afecta la región, así como una análisis por parte de la Delegación de Transporte donde se señala que las empresas integradoras del transporte no cumplen con el Plan Operativo del Transporte urbano ni con los tiempos establecidos en La Ley De Transporte Del Estado De Sonora. Por todo el expediente mencionado, se hace a conocimiento del FEMOT y se solicita en base a sus atribuciones y responsabilidades se hagan las gestiones necesarias para adquirir o rentar unidades nuevas para el apoyo y cumplimiento del plan operativo, así poder brindar un mejor servicio.

Con fecha 05 de Junio del 2018, mediante Oficio número SH-0716/2018, fue aprobado por la Secretaría De Hacienda Del Estado De Sonora, para que el período del contrato abarque más de un ejercicio fiscal.

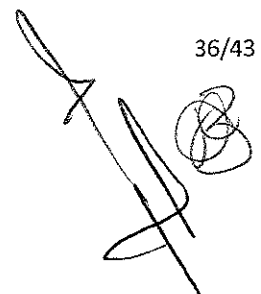
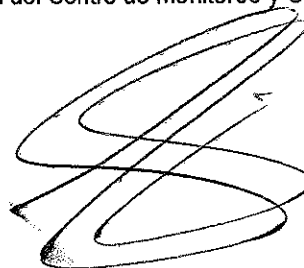
Con fecha 08 de Junio del 2018, siendo las 11:00 horas, se celebró la VIII sesión Extraordinaria Del Consejo Directivo Del Fondo, mediante el acuerdo CD/08/02, donde el Consejo Directivo Del Fondo Estatal Para La Modernización Del Transporte se da por enterado y aprueba el arrendamiento puro de 40 unidades de Transporte Público, para operación del Fondo, por estado de emergencia emitido por la dirección General de Transporte, siempre y cuando se lleve la adjudicación apeándose a la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Estado De Sonora; por conducto del Director General Del Fondo Estatal Para La Modernización Del Transporte, quien cuenta con las facultades legales y suficientes para celebrar el Contrato referido.

Con fundamento en las Reglas de Operación del Subsidio 2019, publicadas en el Boletín Oficial Numero 30, Sección I, del día Jueves 12 de Abril del año 2018, en su Artículo 7, el cual menciona que del presupuesto disponible para los Subsidios está integrado por los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora; destinándose como cita su fracción segunda:

"II. Como máximo el 5.0% se destinará a los costos y gastos asociados a la eficiente operación, supervisión y evaluación del presente esquema de subsidios al transporte público urbano. Estos recursos serán ejercidos por el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte;"

El presupuesto disponible producto de los Subsidios que se otorguen al Organismo a través del Programa Estudiante Gratis, Gastos de Operación y el 5% provenientes de las Reglas de Operación, está integrados por los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora; destinándose de la siguiente manera:

- I. Al menos el 61.0 (sesenta y un) por ciento se destinará para cubrir la nómina correspondiente al personal que opera las Unidades del Organismo y la operación en general del Centro de Monitoreo y Control "UBICA".



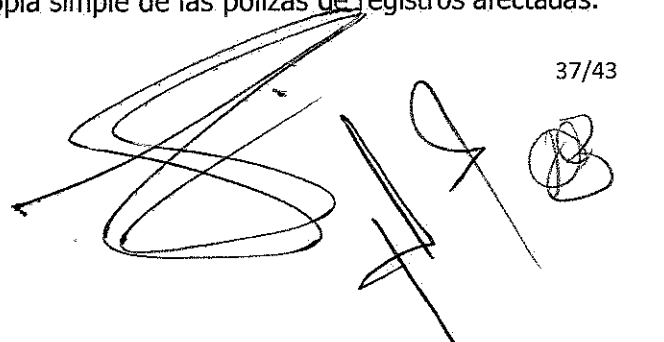
- II. Como máximo, para apoyos y capacitaciones el 24(veinticuatro) por ciento, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora.
- III. Bajo el mismo fundamento de la fracción inmediata anterior de estos lineamientos, el diez por ciento en Auditorías Externas.
- IV. El cinco por ciento en los gastos asociados ala eficiente cumplimiento del Convenio celebrado anualmente, correspondiente a la colaboración para el diseño, implementación, establecimiento y operación de un Programa de transporte urbano adaptado para personas con discapacidad, adultos mayores y sus acompañantes denominado "Ruta 7".
- V. Los recursos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias del Gobierno del Estado de Sonora.
- VI. Para el ejercicio de los recursos, se aplicará la normatividad vigente y aplicable al Gobierno del Estado de Sonora.
- VII. Los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, pasarán a formar parte del siguiente ejercicio, previo acuerdo del Consejo Directivo del FEMOT.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de Junio del 2018

7.14 Solicitud de aprobación de afectación por la cantidad de 563,760 correspondiente al Ejercicio 2017, producto de la Observación de cuenta 2018 que se lee:

3. De la revisión efectuada al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, ubicado en Avenida Serdán 134, colonia Centro Hermosillo, Sonora, por el ejercicio de 2018, de la revisión a la partida 36101 denominada "Difusión Radio, Televisión y Otros Medios de Mensaje sobre Programas y Actividades Gubernamentales", determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 por \$563,760, respecto del servicio contratado con el prestador de servicios "Procuración Legal Mexicana", por concepto de Servicio de Encuesta Telefónica, el cual fue recibido en el ejercicio 2017, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio 2017, según póliza de diario número P00613 de fecha 30 de marzo de 2018. Así mismo, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el contrato que ampara los servicios adquiridos, ni el documento mediante el cual el Órgano de Gobierno autorizara el registro en mención.

Se explicó la razón de esta observación mencionándose que los cargos son ajenos al Organismo ya que la contratación de este tipo de servicios se realizan por medio de la Secretaría Técnica, a través de la Dirección de Comunicación Social y se nos hizo del conocimiento mediante la Orden de Pago número 1900044774 con fecha 13 de diciembre del 2017 la cual fue registrada en el Ejercicio 2017. Sin embargo, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y al momento de realizar la conciliación al cuarto Trimestre, que dicha orden estaba cancelada por lo que se procedió al registro de cancelación. Posteriormente ya con el ejercicio 2017 cerrado y enviado a Cuenta Pública 2017, la Secretaría de Hacienda activa la orden de pago resultando pagado y afectada en el ejercicio 2018 sin la oportunidad de incluirla como ADEFAS de 2017, ya que se encontraba cerrado el Ejercicio y ya se habían enviado los Informes de Cuenta Publica y cuarto Trimestre; al ISAF se proporcionó copia simple de las pólizas de registros afectadas.



Mencionando esto como antecedente, se somete a consideración la aprobación del punto ante Consejo Directivo; sin embargo, se concluye que será puesto en el listado de acuerdos, al igual que en el punto 7.6 de las Depuraciones Contables; que, atendiendo el Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual hace mención que cada Ente Público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el Consejo. Esto es; dependerá del Organismo y sus responsables los registros Contables que se realicen invitándolos a que se cumpla con lo mencionado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por consiguiente y en seguimiento al orden del día se tiene el siguiente punto de aprobación:

7.15 Solicitud de BAJA; a partir del 16 de Mayo del presente del C. José Servando Guevara Guerrero y pago de finiquito correspondiente.

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
EXPEDIENTE: RATIFICACION DE**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día Veintiseis de Junio de Dos mil diecinueve, se hace constar que comparecen ante los miembros de ésta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, por una parte el C. JOSE SERVANDO GUEVARA GUERRERO, en su carácter de trabajador quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el INE con número: 1480025594167; así mismo se hace constar que comparece el C. GRECIA ORANTES BUSTAMANTE, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa FEMOT FONDO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, Acto seguido se les concede el uso de la voz a los(las) comparecientes para el efecto de que manifiesten el motivo de su comparecencia y dijeron que: comparecemos a ratificar como ratificamos el convenio de terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento y el anexo consistente en el desglose que contiene el monto y conceptos de pago recibidos por el trabajador y que realizamos en términos del artículo 33, 53 Fracción I en relación con el 987 de la Ley Federal del Trabajo en esta misma fecha; documentos que en original exhibimos, mismos que en éste acto y para todos los efectos legales conducentes, los suscritos comparecientes ratificamos en todas y cada una de sus partes, solicitando además que ésta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, al haber sido ratificado el convenio y el desglose de conceptos y pagos, los apruebe por no contener renuncia de derechos al trabajador, en el entendido de que ninguna de las partes se reserva acción o derecho alguno que ejercer, agregando el trabajador que por medio de la presente otorga el más amplio finiquito que en derecho proceda a favor de FEMOT FONDO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, ya que no se le adeuda cantidad alguna por ningún concepto; así mismo, manifiestan que exponen su conformidad y solicitan que dicho convenio finiquito y su desglose anexo, al haber sido ratificado, una vez aprobado por ésta Junta, sea elevado a la categoría de laudo como si se tratara de cosa juzgada.- ACTO SEGUIDO LA JUNTA ACUERDA: Se tiene a los comparecientes por hechas sus manifestaciones y como ponen de manifiesto a este tribunal en el sentido de que ratifican el convenio finiquito que celebraron ante la Inspección Local del Trabajo dando por terminada la relación de trabajo, así mismo la solicitud de que el mismo sea aprobado y elevado a la categoría de laudo como si se tratase de cosa juzgada, lo cual se acuerda de conformidad.- Ordenándose formar carpeta falsa con original de dicho convenio finiquito y su desglose anexo, en el entendido de que el pago a que se refiere el convenio y el precipitado desglose se realizó ante la Inspección Local del Trabajo dependiente de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado, a lo que la Secretaría General de la Junta acuerda y da fe de que efectivamente los comparecientes son los que intervinieron en dicho convenio.- Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia firmando al margen y para constancia los comparecientes por y ante los miembros de esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y C. Secretaría que autoriza y da fe.- DOY FE.-

LIC. JORGE EMILIO CLAUSEN MARIN
PRESIDENTE

LIC. OLGA IRAIS MURRIETA GINES
REPRESENTANTE CAPITAL

LIC. GABRIEL PARRÁ GIL
REPRESENTANTE OBRERO

LIC. GLENDA PATRICIA RIOS SANEZ
SECRETARÍA GENERAL

--- Con fecha 26 de Junio del año 2019(VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE), se publicó en lista el acuerdo anterior.-CONSTE.-

8/43

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO
SECCIÓN: INSPECCIÓN

-- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día Veintiseis de Junio de Dos mil diecinueve, se presentaron ante la Sección de Inspección, dependiente de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado, por una parte el C. JOSE SERVANDO GUEVARA GUERRERO, en su carácter de trabajador a quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el INE con número: 1480025594167. Así mismo se hace constar que comparece el C. GRECIA ORANTES BUSTAMANTE, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa FEMOT FONDO ESTATAL DE MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con el objeto de celebrar un convenio finiquito el cual se registrará bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

-- PRIMERA.- En este acto las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con que se ostentan, y haciendo uso de la facultad que les concede la fracción I del artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo, dan por terminada su relación contractual del trabajo por mutuo consentimiento, sin que medie coacción de ninguna especie y por ser así su más plena voluntad.-

-- SEGUNDA.- El C. JOSE SERVANDO GUEVARA GUERRERO, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el domicilio de la fuente de trabajo es el ubicado en CALLE 11 No. 122 COL. CENTRO CABORCA, SONORA y que su último día laborado para la empresa FEMOT FONDO ESTATAL DE MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO fue el día 16 DE MAYO DEL 2019.-

-- TERCERA.- En este acto el C. GRECIA ORANTES BUSTAMANTE, con el carácter mencionado, le hace pago al trabajador por sus servicios prestados la cantidad de \$ 94, 026.84 (SON: NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS PESOS 84/100MN.) PAGO EN TRANSFERENCIA NO. 072760006970339704 BANCO BANORTE, SALVO BUEN COBRO. ANEXO DESGLOSE, manifestando que no tiene nada que reclamar al mencionado trabajador por motivo de su trabajo y de ninguna otra especie.-

-- CUARTA.- En este acto el C. JOSE SERVANDO GUEVARA GUERRERO, recibe la cantidad estipulada en la cláusula anterior y manifiesta que esta conforme con la misma, por lo que dá por terminada su relación contractual de trabajo, por lo que no se reserva ninguna acción que ejercitar en lo futuro en contra de FEMOT FONDO ESTATAL DE MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO ya que fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones que fija la Ley Federal del Trabajo, como son: salarios, horas extras, días festivos, septimos días, vacaciones, prima vacacional, aguinaldos, prima de antigüedad, otorgando con respecto de las mismas el más amplio y completo finiquito obrero-patronal.-

-- QUINTA.- Se deja a salvo de las partes comparecientes el derecho para acudir a la Junta Local (o Especial) de Conciliación y Arbitraje para el efecto de ejercitar acción en términos del artículo 33 en relación con el 987 de la Ley Federal del Trabajo, solicitando la aprobación y ratificación del presente convenio para que sea elevado a la categoría de laudo como si se tratara de cosa juzgada.

Anotado lo anterior se dio por terminado el presente convenio finiquito firmando para constancia los que en él intervinieron y quisieron hacerlo en presencia y en compañía del C. INSPECTOR (A) LOCAL DEL TRABAJO quien actúa, certifica y da fé.- DOY FÉ.-

JOSE SERVANDO GUEVARA GUERRERO
TRABAJADOR

GRECIA ORANTES BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ISABEL VELAZCO BORBON
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO

**CALCULO FINIQUITO
FECHA DE CALCULO 30/05/2019**

NUMERO	TT 575715		
NOMBRE	JOSE SERVANDO-GUEVARA GUERRERO		
FECHA DE INGRESO	01-ago-2011		
ORGANISMO	FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE		
BAJA	16-may-19		
		<i>Diario</i>	<i>Mensual</i>
<i>Base</i>		339.91	10,197.41
<i>Comp Mensual</i>		0.00	0.00
<i>Comp Adicional</i>		0.00	0.00
<i>Quinquenio</i>		0.00	0
Salario Diario Integrado:		339.91	10,197.41
Vacaciones			2,568.24
180	10		
136	7.56		
Prima Vacacional			2,568.24
180	10		
136	7.56		
Aguinaldo(P. Proporcional)			6,420.59
360	50		
136	18.89		
Días Laborados			0.00
0	339.91		
Indemnización			30,592.23
Días			
0	339.91		
Reinstalación:			52,989.28
20 Días X C/Año Serv.			
20	7.7945	339.91	
Prima de Antigüedad:			0.00
12 Días X C/Año Serv.			
0	7.7945	205.36	
Total Liquidación:			<u>95,138.58</u>
ISR			1,111.73
Otras Deducciones (Días no laborados)			0.00
Neto a pagar			<u>94,026.84</u>

En este tema, el Lic. ALBERTO CAMBUSTÓN CÁRDENAS, Director Jurídico y representante de SIDUR; hace la observación de que se revise la Ley del Servicio Civil, aprobándose la liquidación del personal en mención y que en lo subsecuente se revisen las decisiones que se tomen apegadas a la Ley en mención.

En desahogo del punto ocho se procedió a dar lectura a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, quedaron de la siguiente manera:

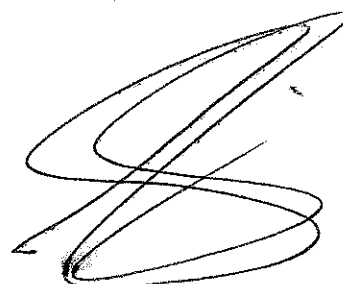
Acuerdos de la LIX sesión ordinaria del 08 de Julio de 2019.

No.	ACUERDO
1.-	ACUERDO CD/59/01.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para Modernización del Transporte aprueba el orden del día de la LIX Sesión Ordinaria. Así como el Acta de la LVIII Sesión Ordinaria.

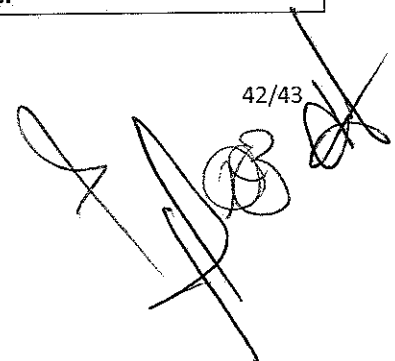
2.-	ACUERDO CD/59/02.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba el Informe de Atención a Usuarios del Transporte Público en Hermosillo, Cd. Obregón y Navojoa al 31 de Mayo de 2019.
3.-	ACUERDO CD/59/03.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado de los comentarios hechos por el comisario público C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ , respecto al informe de las observaciones realizadas por parte de ISAF.
4.-	ACUERDO CD/59/04.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba los Estados Financieros al 31 de Mayo del 2019.
5.-	ACUERDO CD/59/05.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba el Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2018.
6.-	ACUERDO CD/59/06.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba el Primer Informe Trimestral del Ejercicio 2019, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente.
7.-	ACUERDO CD/59/07.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba las Modificaciones al Presupuesto de Egresos al 31 de Mayo,
8.-	ACUERDO CD/59/08.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos al 31 de Mayo.
9.-	<p>ACUERDO CD/59/09.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y solicita que el presente quede de la siguiente manera:</p> <p>Atendiendo el Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual hace mención que cada Ente Público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.</p> <p>Por lo tanto el acuerdo quedará plasmado que los Integrantes del Consejo Directivo se dan por enterados de los movimientos contables que el Ente realice; y sugieren que se hagan las gestiones correspondientes para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apégándonos a lo dispuesto en la misma.</p>
10.-	ACUERDO CD/59/10.- Solicitud de Aprobación para que el Organismo realice las Gestiones necesarias con los involucrados para la nueva estructura del Organismo, atendiendo el Decreto emitido por el Ejecutivo de fecha 03 de Junio del presente El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba que se realicen las gestiones necesarias con los involucrados para la aprobación del Anteproyecto de la nueva estructura del Organismo, atendiendo el Decreto emitido por el Ejecutivo de fecha 03 de Junio del presente.

41/43

11.-	ACUERDO CD/59/11.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba los Prestadores de Servicio requeridos. Solicitando se consideren las sugerencias que emite la Consejería Jurídica en alguno de los casos.
12.-	ACUERDO CD/59/12.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba las Políticas de Uso de Caja Chica para el Ejercicio 2019.
13.-	ACUERDO CD/59/13.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado de la petición por parte del Organismo de la aprobación de la Baja contable de Mobiliario y Equipo de Administración propiedad del Organismo; sin embargo, atendiendo el Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el acuerdo quedara aprobado una vez que realice el Organismo gestiones ante la Secretaria de la Contraloría para proceder a la Baja de los bienes mencionados.
14.-	ACUERDO CD/59/14.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado de la gestión para la depuración del archivo; sin embargo, hace la recomendación que se revise la Ley General de Archivo para no incumplir en la misma.
15.-	ACUERDO CD/59/15.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba las Reglas de Operación para el Control, Medición, Conciliación y Supervisión del Transporte Público aplicables en la Ciudad de Hermosillo.
16.-	ACUERDO CD/59/16.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba el Manual de Uso del subsidio del 5% otorgado a Femot, durante el Ejercicio 2018; atendiendo las Reglas de Operación del mismo. Descritos en la presente como Lineamientos para la organización, administración y aplicación de los Ingresos y Egresos que se generen por el Subsidio al Servicio Público de Transporte de Pasajeros modalidad Urbano, y del Subsidio del Programa de Estudiantes Gratuitos.
17.-	ACUERDO CD/59/17.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado de las gestiones por parte del Organismo para que se apruebe la afectación por la cantidad de 563,760 correspondiente al Ejercicio 2017; sin embargo, atendiendo el Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual hace mención que cada Ente Público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el Consejo. Esto es; dependerá del Organismo y sus responsables los registros Contables que se realicen invitándolos a que se cumpla con lo mencionado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18.-	ACUERDO CD/59/18.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba la BAJA a partir del 16 de Mayo del presente del C. José Servando Guevara Guerrero y pago de finiquito correspondiente.

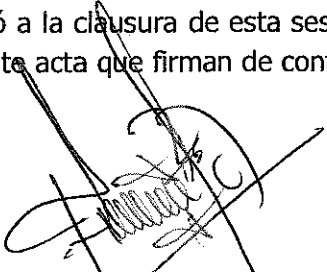


42/43



Como punto número nueve, el tema de asuntos generales el ING. LUIS MIGUEL VARGAS DELGADO, Director de Operaciones, suplente del LIC. CARLOS OSWALDO MORALES BUELNA, Director General de Transporte, menciona de algunas aplicaciones que estarán otorgando al Fondo o bien a Gobierno del Estado a través de los Derechos un porcentaje de las ganancias que obtengan por la prestación del Servicio. Tema que se verá en lo sucesivo y se enterara a los Integrantes del Consejo Directivo.

Para finalizar, como punto número diez, se procedió a la clausura de esta sesión siendo las 11:40 horas del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad los asistentes.



LIC. JESÚS ALBERTO CAMBUSTÓN CÁRDENAS
Suplente del Ing. Ricardo Martínez Terrazas
Secretario de SIDUR.



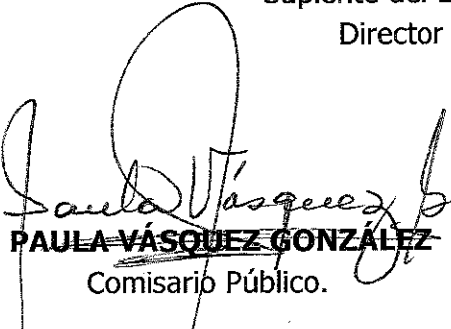
LIC. TOMÁS CHÁVEZ MUÑOZ
Suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos.
Secretario de Hacienda y Presidente.



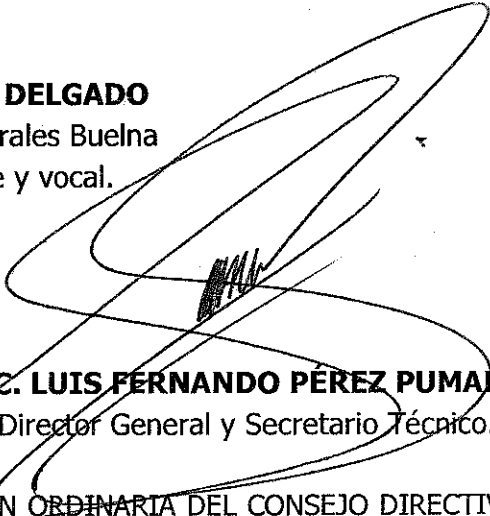
LIC. INDIRA JANETH CORDOVA VALENCIA
Suplente del Lic. Epifanio Salido Pavlovich
Secretario de la Secretaría Técnica y
Atención Ciudadana



ING. LUIS MIGUEL VARGAS DELGADO
Suplente del Lic. Carlos Oswaldo Morales Buelna
Director General de Transporte y vocal.



C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ
Comisario Público.



LIC. LUIS FERNANDO PÉREZ PUMARINO
Director General y Secretario Técnico.

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE LA LIX SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE, CELEBRADA EL 08 DE JULIO DE 2019.